



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN



RIO ASEO TOTAL S.A. E.S.P.

VIGENCIA FISCAL 2022 y 2023

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO

12 de Julio de 2024



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Consejo directivo

RODRIGO ALEXANDER MONTOYA CASTRILLÓN

Contralor Municipal de Rionegro

SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOZ

Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control

Equipo auditor

Sandra Milena Aranzazu Muñoz

Supervisora

Valeria Jiménez Tobón

Profesional Universitaria líder auditoría

Yohana Carmona Galeano

Profesional Universitaria líder auditoría

Vanessa Álvarez Guarín

Contratista apoyo auditoría

Juan Camilo Ardila Arias

Contratista apoyo auditoría



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

TABLA DE CONTENIDO

1. Hechos relevantes.....	8
2. Carta Conclusiones.....	16
2.1 Sujeto de control y sus responsabilidades	18
2.2 Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro – Antioquia...	18
2.3 Objetivo General	20
2.3.1 Objetivos específicos	20
2.4 Opinión Financiera.....	21
2.4.1 Fundamento de la opinión.	22
2.4.2 Opinión.	22
2.5 Opinión sobre el presupuesto basado en la contratación celebrada.....	24
2.5.1 Fundamento de la opinión.	24
2.5.2 Opinión.	25
2.6 Concepto Sobre La Gestión.....	26
2.6.1 Fundamento del concepto.....	27
2.6.2 Concepto.....	29
2.7 Concepto Sobre La Calidad Y Eficiencia Del Control Fiscal Interno.	31
2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento.....	32
2.9 Concepto Sobre La Rendición De La Cuenta	36
2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	38
3. Hallazgos de Auditoría.....	42
4. Muestra de Auditoría.....	43



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

5.	Resultado de la Auditoría.....	47
5.1	Macro Gestión Financiera.....	47
5.2	Macro Gestión Presupuestal.....	51
6.	Gestión ambiental.....	52
6.1	Políticas Públicas voluntarias	53
6.2	Riesgos ambientales.....	54
6.3	Aspectos e Impactos Ambientales	54
6.4	Recurso hídrico y energía.....	55
6.5	Gestión de residuos solidos.....	56
6.6	Recurso aire	56
6.7	Productos químicos	57
6.8	Respuesta ante situaciones de emergencia	58
6.9	Presupuesto y/o recurso destinado para la gestión ambiental.....	58
7.	Seguimiento a PQRS.....	62
8.	Seguimiento a Insumos de Auditoría 2021	63
9.	Beneficios Del Control Fiscal	66
10.	Relación de Hallazgos 2022.....	67
11.	Relación de Hallazgos 2023	90



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Información de Tablas de Contenido

Tabla 1. Opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2022	23
Tabla 2 Opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2023	24
Tabla 3 Opinión sobre el Presupuesto vigencia 2022	25
Tabla 4 Opinión sobre el Presupuesto vigencia 2023	26
Tabla 5. Concepto Planes Estratégicos Corporativo o Institucional 2022	28
Tabla 6 Concepto Planes Estratégicos Corporativo o Institucional 2023	28
Tabla 7 Concepto sobre la Gestión Fiscal Integral 2022.....	29
Tabla 8 Concepto sobre la Gestión Fiscal Integral 2023.....	30
Tabla 9 Establecimiento de los criterios	31
Tabla 10 Rangos de ponderación Control Fiscal Interno CFI.....	31
Tabla 11 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno 2023....	32
Tabla 12- Resultado del PT03- Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	33
Tabla 13. Relación de acciones de mejora incumplidas en último plan de mejoramiento proyectado	34
Tabla 14 Concepto sobre la rendición de la cuenta 2022.	37
Tabla 15 Concepto sobre la rendición de la cuenta 2023.	38
Tabla 16 Resultado de la Gestión Fiscal Integral, Gestión Presupuestal de la vigencia 2022	39
Tabla 17 Resultado de la Gestión Fiscal Integral , Gestión Financiera de la vigencia 2022	39
Tabla 18 Resultado de la Gestión Fiscal Integral, gestión presupuestal de la vigencia 2023	40
Tabla 19 Resultado de la Gestión Fiscal Integral, gestión financiera de la vigencia 2023	41
Tabla 20 Tipificación de Hallazgos de auditoría vigencia 2022.....	42
Tabla 21. Relación de contratos celebrados a vigencia 2022	43



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 22. Relación de contratos celebrados a vigencia 2023	45
Tabla 23 Balance general.	48
Tabla 24 Estado de resultados.....	50
Tabla 25 Resultado de Macroproceso Presupuestal 2022	52
Tabla 26 Resultado de Macroproceso Presupuestal 2023	52
Tabla 27. Presupuesto programado para la gestión ambiental de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P.	59
Tabla 28. Relación de traslado de utilidades vigencia 2022 y 2023	65
Tabla 29. Relación de contratos celebrados a vigencia 2022	77
Tabla 30. Relación de egresos de la vigencia 2022	81
Tabla 31. Pago por concepto de sanciones e intereses de mora vigencia 2022...	85
Tabla 32. Pagos generados al arrendatario – periodo del 01 de enero al 30 de julio de 2022	88
Tabla 33. Soportes entregados por el sujeto de control en su uso de derecho de defensa y contradicción.....	105
Tabla 34. Relación de contratos celebrados a vigencia 2023	110
Tabla 35. Relación de egresos de vigencia 2023.....	119
Tabla 36. Pago por concepto de sanciones e intereses de mora vigencia 2023.	123

Tabla de Imágenes

Imagen 1. Certificación de deuda al municipio por concepto de utilidades a vigencia 2023	65
Imagen 2. Soporte entregado por sujeto de control	83
Imagen 3. Certificado entregado por Rio Aseo Total S.A.E.S.P. a solicitud de información realizado por la Contraloría Municipal de Rionegro	97
Imagen 4. Anexo 12.1. Cargue al SUI del AEGR 2022	101



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Imagen 5.Cargue de información solicitada correspondiente al punto 15 de la solicitud con radicado 202400000774.....	102
Imagen 6. Soporte entregado por sujeto de control	121



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

1. Hechos relevantes.

RioAseo Total S.A. E.S.P., es una sociedad por acciones de la especie de las anónimas y de naturaleza mercantil, constituida bajo escritura pública número 924 del 21 de octubre de 1996 otorgada en la notaría segunda del Municipio de Rionegro e inscrita en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 28 de octubre de 1996 bajo el número 4481 del libro IX respectivo y bajo matrícula mercantil número 28792.

Para la empresa el objeto social está de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la sociedad tiene como objeto la prestación del servicio público domiciliario de aseo y sus actividades complementarias e indicadas en la escritura de constitución RioAseo Total S.A. E.S.P., “*Para el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Servicio de recolección puerta a puerta de basuras, 2. Barrido de calles y actividades complementarias de estos servicios, 3. Transporte de las basuras al sitio de disposición final, operación de relleno sanitario o de sus mecanismos alternos y 4. Tratamiento de desechos sólidos*”, también está indicado en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 9 de mayo de 2022, presta sus servicios en el Municipio de Rionegro Antioquia, en su sede principal ubicada en la carrera 48 # 63-41 en el barrio Altos del Lago, prestando sus servicios en la zona urbana y rural, además de prestar servicios especiales en algunos municipios del Oriente Antioqueño.

Se incluyen como actividades adicionales el tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

El capital con el que se constituyó en su mayoría es de naturaleza privada y tiene una participación del 41,9% pública.

En la Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. S.A E.S.P, se ejecutó la revisión del 100% de los egresos correspondientes a las vigencias 2022 y 2023, en los cuales se evidencian pagos de facturas por conceptos como mantenimientos y compra de repuestos para vehículos que pertenecen a la empresa, las cuales no cuentan con una relación de placas, para realizar una correcta verificación y un correcto control del costo o gasto por vehículo, así mismo se observa en la relación del consumo de combustible, la cual si cuenta con relación de placas, a excepción de un consumo que se evidencia mes a mes y no cuenta con placa específica, ya que es relacionado como Gerencia.

De la misma forma se evidencian gastos que no se encuentran asociados al desarrollo de la operación misional de la empresa, que no cuentan con aprobación de la Junta Directiva y que no se pueden tomar como beneficios laborales, ya que la empresa no cuenta con un manual de bienestar laboral aprobado, que permita realizar el consumo o pago de elementos o actividades que son beneficio personal y que de ninguna forma tienen relación con la misión de la empresa.

En la prueba de recorrido a los procesos claves que establecen la Guía de auditoria Territorial, el equipo auditor requirió a las partes responsables e involucradas en la gestión contractual de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. S.A E.S.P, como consta en la planilla de asistencia, con ellos se llevó a cabo la reunión con el objetivo de entender y conocer el proceso contractual específicamente al procedimiento de libre concurrencia de oferentes, para realizar la selección de un operador especializado al servicio de aseo, el cual fue ejecutado por la empresa para ceder la operación de



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

los servicios públicos domiciliarios que por más de 20 años venía prestando la empresa.

Inicia el personal responsable realizando un resumen de los resultados financieros y contables que venía arrojando la empresa en los últimos 3 años, haciendo referencia a un informe de revisoría fiscal frente a la situación financiera y estado de resultados a septiembre 30 de 2022, donde se manifiesta que el riesgo es de carácter general alto y que lo que implicaba un estado de alerta y la necesidad de un plan de mejoramiento administrativo para que así la empresa cumpla en debida forma con su actividad económica y objeto social.

Continua el personal responsable añadiendo que; a razón de las situaciones antes mencionadas la empresa realiza las respectivas reuniones de junta de accionistas y junta directiva para analizar la situación de la empresa y entre los accionistas se propone contratar un operador especializado, para que realice la operación en el municipio de Rionegro. manifestando que la empresa RIOASEO TOTAL S.A.E.S.P., pasara de recibir un porcentaje de utilidades que se arrojen en el ejercicio anual a mejorar con el nuevo modelo que se propone del operador especializado a recibir de forma mensual un porcentaje del 6% del recaudo que realice el operador especializado, y que una vez se plantea la propuesta de realizar el procedimiento de concurrencia de oferentes para seleccionar un operador especializado es aprobado por unanimidad de los accionistas de la empresa, incluyendo al municipio de Rionegro que cuenta con una participación del 40.16% como consta en las actas de asambleas de accionistas y junta directiva.

Una vez son expuestos los argumentos del personal responsable y escuchados por el equipo auditor, se da por terminada la prueba de recorrido a los procesos claves



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

y se continua con el desarrollo de la auditoria a la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P., con el ánimo de evaluar el procedimiento de la libre concurrencia de oferentes para la selección de un operador especializado. En la presente auditoria, se llevó a cabo un análisis del marco normativo, se examinó a fondo el conjunto de Leyes y reglamentos que rigen la actividad comercial de servicios públicos domiciliarios de aseo, para determinar que la figura jurídica utilizada en dicho procedimiento se ajustara al marco legal.

En consecuencia, del análisis de la Ley 632 de 2000 por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996. Ley 689 de 2001 Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994, decreto 1272 de 2017. Pero especialmente la Ley 142 de 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. Y la Resolución 943 de 2021 Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones.

Se pudo observar lo establecido para los contratos que deben celebrarse por medio de procedimientos regulados que estimulan concurrencia de oferentes en el Artículo 1.4.2.2 de la resolución 943 de 2021. Dicho lo anterior se procedió a revisar el procedimiento a ejecutar bajo las condiciones que incorpora una invitación publica de concurrencia de oferentes como son; La resolución por medio de la cual el representante legal de la empresa ordena la apertura de la convocatoria pública(procedimiento regulado concurrencia de oferentes), publicación de la invitación concurso de oferentes, asistencia de la visita obligatoria al campo, Pliegos (términos de referencia), diagnostico general del servicio, acta de recibo de las propuestas, evaluación de las propuestas, resolución de adjudicación, notificación de adjudicación, convenio de colaboración empresarial.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Es de resaltar que la empresa seleccionada como operador especializado es una sociedad por acciones simplificadas (S.A.S), de razón social Verde Limpio Colombia S.A.S, la cual fue constituida el 31 de marzo de 2023. Dentro de los requisitos que debía cumplir el operador especializado se estableció contar con experiencia en el sector y establecen de forma puntual “*La experiencia que se relacione o acrelide deberá corresponder a la adquirida dentro de la vida operativa de la empresa o de sus accionistas directos e indirectos cuando el oferente sea persona jurídica*”, situación está que fue verificada que cumpliera con la misma. Dicho convenio de asociación empresarial se realizó por valor de 35.870.862.068 pesos colombianos COP, y con un plazo de ejecución de 20 años.

De la misma manera es de anotar que dentro del convenio de asociación empresarial se estableció una interventoría y una supervisión que se deberá realizar durante la ejecución de este con el objetivo de realizar un debido seguimiento y garantizar la eficiente ejecución del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Rionegro.

Tarjeta de crédito de la empresa

En el plan de vigilancia y control territorial del año 2022 evaluando la vigencia 2021 de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P., el equipo auditor configuro un hallazgo de carácter administrativo con relación al uso de la tarjeta de crédito que dispone la empresa para realizar ciertos pagos, por la ausencia de control para este uso toda vez que no contaban con un procedimiento y lineamientos claros para el uso, por tal razón dicho hallazgo entrega como resultado la elaboración de un plan de



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

mejoramiento por parte de la empresa para proyectar acciones de mejoras y con eso subsanar las deficiencias descritas como hallazgos, para la vigencia 2022,

Dentro de las acciones proyectadas en dicho plan de mejoramiento, la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. adopto un manual de procedimiento para el uso de la tarjeta de crédito permitiendo en este acciones muy permisibles que conllevan a la realización de pagos con grandes cuantías y además para usos personales del gerente general de la empresa.

En la presente anualidad, se desarrolló auditoria financiera y de gestión a la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P., en la fase de ejecución el equipo auditor pudo evidenciar el uso inadecuado y antieconómico del gerente general, realizando pagos con la tarjeta de crédito en hoteles, restaurantes, compra de ropa, tiquetes aéreos, de la misma manera dentro del alcance y facultades del equipo auditor se realizó solicitud de información donde se requería todos los procedimientos establecidos por la empresa entre ellos el del uso de tarjeta de crédito, con la entrega se obtuvo el mismo procedimiento excedido en los límites y ampliamente permisivo, continuando con el uso inadecuado de la tarjeta de crédito.

Por otro lado se pudo observar que dentro del acta de asamblea de accionistas número 104 del 2 de agosto de 2022, se abordó el tema de la necesidad de realizar ajustes y modificaciones al manual de procedimiento de la tarjeta de crédito para establecer límites y regular de una manera más adecuada el uso de la mencionada, situación que no se llevó a cabo a pesar de haberse aprobado por unanimidad por los accionistas de la empresa, omisión que deja evidenciado una falta de control y seguimiento a las decisiones tomadas por la máxima autoridad de la empresa, situación está que quedara redactada en las observaciones de la presente auditoría.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Empréstitos (Créditos)

El equipo auditor en el desarrollo de la fase de ejecución pudo observar que la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P., aprobó por medio de todos los miembros accionistas incluido el municipio de Rionegro unos préstamos por cantías bastante amplias a uno de sus miembros accionistas únicamente en la vigencia 2023:

Por medio del acta número 111 de reunión extraordinaria de junta directiva con fecha del 27 de enero de 2023, y la posterior reanudación del 8 de febrero de 2023 se aprobó el préstamo por unanimidad incluido el municipio de Rionegro, un valor de Ciento Veinte Millones de pesos colombianos -COP- (120.000.000 COP)

Por medio del acta número 47 de reunión ordinaria de accionistas con fecha del 17 de octubre de 2023 se aprobó y se realizó préstamo por unanimidad incluido el municipio de Rionegro por un valor de Seiscientos Millones de pesos colombianos (600.000.000. COP)

Por medio del acta número 48 de reunión extraordinaria de accionistas con fecha del 12 de noviembre de 2023 se aprobó y se realizó préstamo por unanimidad incluida la aprobación del municipio de Rionegro un valor de Mil Doscientos Millones de pesos colombianos (1.200.000.000 COP)

Descripto lo anterior se concluye que al accionista de la empresa RioAseo Total, se le ha realizado préstamos en dinero que ascienden a un valor total de Mil Novecientos Veinte Millones de pesos colombianos (1.920.000.000 COP), solo en la vigencia 2023, Una cifra que a todas luces llama la atención, pues



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

paradójicamente la decisión que tomo la empresa para ceder la operación de servicios públicos de aseo en el municipio de Rionegro por medio de convocatoria pública para la concurrencia de oferentes y posterior el convenio de colaboración empresarial con la empresa seleccionada fue según lo manifestado y motivado por los resultados negativos y el riesgo general alto dictaminado en informes de revisoría fiscal de los estados financieros de la empresa, de los últimos dos años.

Situación esta, que el órgano de control dentro de sus competencias y objeto misional, insta primero a la empresa a que se realice un adecuado manejo de los recursos pues es de conocimiento de todos el capital público que la conforma y por ende la obligación de velar por la correcta ejecución e inversión de los mismos, de la misma manera a realizarle seguimiento al cumplimiento de los préstamos realizados con sus intereses pactados toda vez que estos son del interés general, los cuales serán pagados en su totalidad en el año 2024 según lo establecido en las condiciones de dichos préstamos.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

2. Carta Conclusiones.

Doctora,
BLANCA NIEVE ZULUAGA ARROYAVE
Gerente General
Rio Aseo Total S.A. E.S.P.
Centro Comercial Córdoba, Bloque 5, Local 310.
Teléfono: 531 76 06
Rionegro

Asunto: Carta de conclusiones Informe Preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022 y 2023.

Respetada Doctora Blanca Nieve,

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 04 de 2019 y el Artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual fortaleció el ejercicio del control fiscal y con el propósito de desarrollar a cabalidad el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2024, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Empresa RioAseo Total S.A.E.S.P.– Rionegro, con el fin de dictaminar si los estados financieros, la gestión de inversión de gastos, el presupuesto y la contratación pública reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficaz y eficiente, informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad durante la vigencia 2022 y 2023. Igualmente, se buscó comprobar que, en su origen operacional, transaccional y su elaboración se cumpliera con las normas prescritas por las autoridades competentes logrando



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

finalmente dar un pronunciamiento sobre el fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta rendida.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT (Versión 3.0), construida por la Contraloría General de la República, a través de SINACOF donde se estructuran las normas internacionales ISSAI emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); la cual es adoptada por la Contraloría Municipal de Rionegro mediante la Resolución 215 de diciembre 30 de 2022, este informe de auditoría contiene la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto (basado en la contratación celebrada en la empresa), concepto sobre la gestión de inversión y el gasto, la contratación pública, concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento, concepto sobre la rendición de la cuenta y fenecimiento de la cuenta fiscal durante las vigencias 2022 y 2023.

Para su desarrollo se requirió, de parte de la Contraloría Municipal de Rionegro, la observancia de las exigencias éticas y profesionales que requieren de etapas de planeación y ejecución de la auditoría, buscando obtener un ejercicio garante de que los procesos consultaron la normatividad aplicable.

El periodo auditado correspondió a las vigencias 2022 y 2023, por lo tanto, la evaluación se realizó al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los mismos años.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

2.1 Sujeto de control y sus responsabilidades

De conformidad por lo definido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública CTCP del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, expidió el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad 2420 del 14 de diciembre de 2015, mediante la cual compilo el decreto reglamentario 3022 de 2013 marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, después mediante el Decreto 2483 de 2018, compilo y actualizo el anexo al Decreto 2420 de 2015 Normas de Información Financiera, NIIF para las Pymes, Grupo 2 y de conforme con el decreto 3022 y sus modificaciones, la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. S.A. E.S.P adopto las Normas de Información Financiera, NIIF para las Pymes, Grupo 2.

2.2 Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro – Antioquia

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro (Antioquia), es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal.

La auditoría practicada incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos facilitados y remitidos por la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P.– Rionegro, material que soporta el área, actividad o proceso auditado, y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contraloría Municipal de Rionegro. Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Rionegro aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto (basado en la contratación celebrada en la empresa), debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

2.3 Objetivo General

Dictaminar si los estados financieros, la gestión de inversión, de gastos, el presupuesto, la contratación pública y la gestión ambiental de Empresa de Servicios Públicos RioAseo Total S.A.E.S.P. S.A Rionegro, Antioquia, reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficaz y eficiente, informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad.

2.3.1 Objetivos específicos

- Expresar una opinión sobre si los estados o cifras financieras están preparadas en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para el Empresa de Servicios Públicos RioAseo Total S.A.E.S.P. S.A de Rionegro, Antioquia y evaluar el trámite y manejo de: reservas presupuestales, deuda pública, vigencias futuras, fiducias y patrimonios autónomos.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno expresando un concepto.
- Evaluar el control interno contable expresando un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta, emitiendo un concepto.
- Verificar la atención de las PQRDS que se han presentado y adelantado por la Empresa de Servicios Públicos RioAseo Total S.A.E.S.P. S.A de Rionegro, Antioquia correspondiente a las vigencias fiscales.
- Determinar si procede o no con el fenecimiento o abstención sobre la cuenta fiscal consolidada.
- Evaluar y conceptuar la gestión ambiental desarrollada por Empresa de Servicios Públicos RioAseo Total S.A.E.S.P. S.A S.A.S de Rionegro, Antioquia, mediante el estudio de herramientas usadas para la cuantificación e internalización de los costos ambientales; la implementación de proyectos y acciones tendientes a prevenir y proteger el medio ambiente.

2.4 Opinión Financiera.

La Contraloría Municipal de Rionegro auditó los Estados Financieros de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P., que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, el estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2022 y 2023.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

2.4.1 Fundamento de la opinión.

Fueron evaluados los hechos económicos ocurridos durante las vigencias, selectivamente se evaluaron transacciones en cuentas contables representativas, además la información suministrada por la entidad, en la rendición de la cuenta establecida mediante la Resolución 012 del 20 de enero de 2022 y la Resolución 010 del 13 de enero de 2023 de la Contraloría Municipal de Rionegro.

Los hechos más representativos que respaldan la opinión se presentaron en los gastos por concepto de intereses de mora y sanciones, gastos que no tienen relación a el objeto misional de la empresa y que no cuentan con aprobación, estos fueron observadas en el presente informe.

2.4.2 Opinión.

Vigencia 2022

De conformidad con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite una opinión **Negativa**, según lo descrito en el fundamento de la opinión, las incorrecciones se evidenciaron en los estados financieros como en la situación financiera a 31 de diciembre de 2022.

La opinión emitida por el equipo auditor fue dada después de haber revisado el conjunto de los estados financieros junto con sus notas explicativas, así mismo la opinión está fundada en el diligenciamiento del Papel de Trabajo (PT) 12 - Matriz Calificación de la Gestión Fiscal Integral - Versión 2.1, el cual arroja la opinión a los Estados Financieros la cual se describe en la Tabla 1.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 1. Opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2022

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACRO PROCESO	CONCEPTO
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN FINANCIERA	100%	0,00%	Sin datos	Sin datos	0,0% 0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Negativa

Fuente: Papel de Trabajo (PT) 12 - AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaborado: Equipo auditor.

Vigencia 2023

De conformidad con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite una opinión **Negativa**, según lo descrito en el fundamento de la opinión, las incorrecciones se evidenciaron en los estados financieros como en la situación financiera a 31 de diciembre de 2023.

La opinión emitida por el equipo auditor fue dada después de haber revisado el conjunto de los estados financieros junto con sus notas explicativas, así mismo la opinión está fundada en el diligenciamiento del Papel de Trabajo (PT) 12 Matriz Calificación de la Gestión Fiscal Integral - Versión 2.1, el cual arroja la opinión a los Estados Financieros la cual se describe en la Tabla 2.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 2 Opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2023

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACRO PROCESO		CONCEPTO
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN FINANCIERA	100%	0,0%	Sin datos	Sin datos	0,0%	0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Negativa

Fuente: Papel de Trabajo (PT) 12 - AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaborado: Equipo auditor.

2.5 Opinión sobre el presupuesto basado en la contratación celebrada

La Contraloría Municipal de Rionegro auditó la gestión contractual de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. en las vigencias 2022 y 2023 así como su ejecución.

2.5.1 Fundamento de la opinión.

Fue revisada en su totalidad la gestión contractual realizada por la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P., el equipo auditor pudo observar la ausencia de un plan de supervisión adecuado que detallará y definiera los objetivos, las actividades, los responsables y los mecanismos de seguimiento de una eficiente supervisión con el objetivo de mantener el control del recurso público destinado; así mismo, la ausencia de un plan de justificaciones y estudios previos dirigidos a la elaboración y estructuración de una adecuada etapa precontractual que refleje control, coherencia y buenas prácticas dentro de la empresa asociadas a los principios de



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

transparencia, buena fe, economía, eficiencia, eficacia y publicidad, falencias que son objeto de observación para el presente informe

2.5.2 Opinión.

Vigencia 2022

De conformidad con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite una opinión **Limpia o sin salvedades** sobre el presupuesto 2022 de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. S.A.E.S.P., teniendo en cuenta los resultados dados por la matriz calificación de la gestión fiscal integral - Versión 2.1., como se describe en la Tabla 3.

Tabla 3 Opinión sobre el Presupuesto vigencia 2022

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1							
PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/O PINION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10,0%	100%	Sin Dato	Sin Dato	10,0%	OPINION PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades
	EJECUCIÓN DE GASTOS	10,0%	100%	Sin Dato	Sin Dato	10,0%	

Fuentes: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaborado: Equipo auditor.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Vigencia 2023

De conformidad con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite una opinión **Limpia o sin salvedades** sobre el presupuesto 2023 de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P., teniendo en cuenta los resultados dados por la matriz calificación de la gestión fiscal integral - Versión 2.1., como se describe en la Tabla 4.

Tabla 4 Opinión sobre el Presupuesto vigencia 2023

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1							
PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPIÓN	
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10,0%	100%	Sin Dato	Sin Dato	10,0%	OPINION PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades
	EJECUCIÓN DE GASTOS	10,0%	100%	Sin Dato	Sin Dato	10,0%	

Fuentes: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaborado: Equipo auditor.

2.6 Concepto Sobre La Gestión

El Artículo 2 del Decreto 403 de 2020, establece que “control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)".

Es así como la Contraloría Municipal de Rionegro, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial–GAT Versión 3.0, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.6.1 Fundamento del concepto.

La gestión de la inversión y del gasto está dividido en dos procesos, los cuales fueron calificados de la siguiente forma:

- a) Gestión de planes estratégicos, corporativo o institucional: Se evaluaron los diferentes componentes del Plan Corporativo, teniendo en cuenta cada una de las líneas de acción y sus componentes, dando los siguientes resultados por vigencia:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 5. Concepto Planes Estratégicos Corporativo o Institucional 2022

Calificación	54%		Inefectivo
Etapa	Ponderación	Eficacia	Eficiencia
Adopción	20%	8,5%	0,0%
Avance	40%	30,0%	5,5%
Resultado	40%	0,0%	10,0%
Resultado por etapa		38,5%	15,5%
Resultado por principio		51,1%	60,0%

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaborado: Equipo auditor

Tabla 6 Concepto Planes Estratégicos Corporativo o Institucional 2023

Calificación	54%		Inefectivo
Etapa	Ponderación	Eficacia	Eficiencia
Adopción	20%	8,5%	0,0%
Avance	40%	30,0%	5,5%
Resultado	40%	0,0%	10,0%
Resultado por etapa		38,5%	15,5%
Resultado por principio		51,1%	60,0%

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaborado: Equipo auditor

b) Evaluación de la gestión presupuestal, la cual se concluye por parte del equipo auditor que se dirige a la ejecución contractual celebrada por la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P., identificando mediante la contratación rendida por el sujeto de control en la plataforma SIA CONTRALORIA y las certificaciones entregadas durante el ejercicio de auditoria el total de contratos celebrados para las vigencias auditadas.

En la presente auditoría se decide auditar la totalidad de la contratación, la cual comprende la relación de 32 contratos celebrados por valor de Treinta y nueve mil Seiscientos Ochenta millones Ciento Setenta y Cinco mil Trescientos



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Veintinueve mil pesos colombianos (39.680.175.329 COP), los cuales fueron auditados en todas sus etapas contractuales.

2.6.2 Concepto

Vigencia 2022

De conformidad con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite un concepto **Desfavorable** sobre la gestión de inversión y gasto en la vigencia 2022 de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. S.A.E.S.P., teniendo en cuenta los resultados obtenidos según el Papel de Trabajo PT 12 AF Matriz Evaluación Gestión Fiscal calificación de la gestión fiscal integral - Versión 2.1, cómo se describe en la Tabla 7.

Tabla 7 Concepto sobre la Gestión Fiscal Integral 2022.

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/OPIÓN
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
Gestión de la Inversión y del Gasto	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	51,1%	60,0%	Sin datos	16,7%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Desfavorable
	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	62,8%	Sin datos	66,5%	32,3%	

Fuentes: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaborado: Equipo auditor



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Vigencia 2023

De conformidad con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite un concepto **Desfavorable** sobre la gestión de inversión y gasto en la vigencia 2023 de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. S.A.E.S.P., teniendo en cuenta los resultados obtenidos del Papel de Trabajo PT 12 AF Matriz Evaluación Gestión Fiscal calificación de la gestión fiscal integral - Versión 2.1, cómo se describe en la Tabla 8.

Tabla 8 Concepto sobre la Gestión Fiscal Integral 2023

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACRO PROCESO		CONCEPTO/OPI NION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
Gestión de la Inversión y del Gasto	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	51,1%	60,0%	Sin datos	16,7%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Desfavorable
	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	54,2%	Sin datos	50,3%	26,1%	

Fuentes: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaborado: Equipo auditor



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

2.7 Concepto Sobre La Calidad Y Eficiencia Del Control Fiscal Interno.

El equipo auditor realizó las pruebas de recorrido establecidas en el papel de trabajo PT 07- Prueba de recorrido a procesos claves y luego plasmados los riesgos en el Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera y calificó la calidad y eficiencia del control fiscal interno. Teniendo en cuenta la valoración, diseño de control - eficiencia con un peso del 25% obteniendo un resultado **ineficiente** con un riesgo combinado **alto** y la valoración de efectividad de los controles con un peso del 75% obteniendo un resultado **Con Deficiencias** como se puede evidenciar en la Tabla 9 de resultado:

Tabla 9 Establecimiento de los criterios

Descripción	Resultados
Diseño de controles	Ineficiente
Riesgo combinado	Alto
Efectividad de controles	Con Deficiencias
Resultado del Control Fiscal Interno	Con Deficiencias

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.

Elaborado: Equipo auditor

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT 3.0:

Tabla 10 Rangos de ponderación Control Fiscal Interno CFI

De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.

Elaborado: Equipo auditor



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

La Contraloría Municipal de Rionegro emite Concepto **Con Deficiencias**, con los criterios de Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno con una calificación de 1.8 puntos, resultado del Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera, como se ilustra en la siguiente tabla 11.

Tabla 11 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno 2023.

Macroproceso	Diseño de Control (25%)	Efectividad Controles (75%)	Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno
Gestión financiera	Ineficiente	Alto	1.8
Gestión presupuestal	Ineficiente	Alto	
Total General	Ineficiente	Alto	Con Deficiencias

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.

Elaborado: Equipo auditor

2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento.

El plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022 reportado a la Contraloría Municipal de Rionegro de la vigencia 2021, comprende veinte (20) hallazgos, las cuales se verificaron durante la fase de ejecución con el equipo auditor, la Gerente y el Líder Administrativo y Financiero de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. realizando el debido análisis y evaluando las acciones pertinentes que se ejecutaron por el sujeto de control en el tiempo determinado por el mismo.

De la evaluación realizada a dicho plan, se procedió dar cierre a las acciones definidas para quince (15) hallazgos consolidados en el anterior informe de auditoría, dejando abiertas las cinco (5) acciones correspondientes al resto



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

de los hallazgos resultado de la anterior auditoría, concluyendo un incumplimiento a las acciones proyectadas por el sujeto de control de estos últimos.

De lo anterior, se obtiene como resultado que las acciones de mejora implementadas por la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. no superaron ni corrigieron las causas generadoras de los hallazgos siendo ineffectivas (menor o igual a 80 puntos) de acuerdo con la calificación del Papel PT03- Plan de Mejoramiento, como se evidencia en la Tabla 12:

Tabla 12- Resultado del PT03- Cumplimiento de Plan de Mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	75	0,2	15
Efectividad de las acciones	75	0,8	60
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1	75
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

Fuente: Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de

Mejoramiento. Elaboró: Equipo auditor.

Lo anterior denota una ineeficacia de las acciones de cumplimiento del 25% y una efectividad de las acciones del 75%, lo que permite emitir un concepto de No Cumplimiento, como se evidencia en la tabla anteriormente presentada.

La relación de acciones proyectadas que culminaron en estado “Abiertas” se enuncian a Continuación:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 13. Relación de acciones de mejora incumplidas en último plan de mejoramiento proyectado

Número de Hallazgo	Descripción de Hallazgo	Acción Proyectada e incumplida por el Sujeto de Control	Responsable
10	En la revisión de los 12 contratos ejecutados por la empresa RIOASEO TOTAL SA E.S.P. se concluye que denotan falencia en el seguimiento de los objetos contratados, no se evidencio informes de supervisión y seguimiento al contrato en ninguno de los contratos ejecutados por la entidad para la vigencia 2021, a pesar de tener establecido en los clausulados (realizar supervisión por parte de la gerencia). Situación que conlleva a un riesgo de que el contrato se ejecute de manera ineficaz y halla una pérdida de recursos. (A)	Determinar las responsabilidades de supervisión de los contratos	Gerencia, Jurídico, SGI
11	Los siguientes contratos de prestación de servicios, se ejecutaron sin cumplir con los requisitos mínimos de contratación tales como minuta contractual, informes de actividades y evidencia del cumplimiento de estas, informes de supervisión, liquidación certificados disponibilidad, registro presupuestal y publicación en la plataforma SECOP, lo anterior inobserva los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 3 de la ley 489 de 1998 y el artículo 209 de la constitución política de Colombia. De igual forma la empresa RIOASEO TOTAL no cumple con lo establecido en el artículo 13 del decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10 del decreto 4836 de 2011 el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto. (A) y (D)	Actualizar la información en las plataformas de reporte de información.	Jurídico
13	Verificados los pagos realizados mediante los comprobantes de egreso que se relacionan en el siguiente cuadro se evidencio que los mismos se efectuaron sin contar con un soporte que garantice o que justifique lo pagado como, por ejemplo; un informe de actividades por parte del contratista, fotos o	Determinar las responsabilidades de supervisión de los contratos, así como la consecución de los debidos soportes para que exista la correcta aplicación de los principios de	Jurídico



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

	<p>registro de lo ejecutado, planillas de asistentes. A pesar de haber sido solicitados en la fase de ejecución de la auditoria. Lo cual a la luz de lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 constituye un presunto detrimento patrimonial por \$48.097.000 e inobservando los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 3 de la ley 489 de 1998 y el artículo 209 de la constitución política de Colombia, con el riesgo que se presente una pérdida de recursos. (A) (D) (F).</p>	<p>la administración pública.</p>	
18	<p>Al revisar la atención a PQRDS establecido en la auditoria financiera y de gestión desarrollada a la entidad, se realiza visita de campo al área de atención al usuario, encontrando que esta no cuenta con buzón de sugerencias como canal de entrada de solicitudes, quejas o reclamos escritas que puedan presentarse, no cuenta con recurso publicitario físico o en plataforma donde se publique y se pueda hacer seguimiento a la relación de solicitudes y su proceso por termino de 5 días, no se usa la totalidad de los formatos establecidos en el manual, contrario a lo definido en el procedimiento de atención al usuario de Rioaseo total S.A.E.S.P. y el artículo 153 de la Ley 142 de 1994 que define la constitución de la oficina de peticiones y recursos.</p> <p>Por lo tanto, el equipo auditor determina que la observación es con incidencia administrativa (A).</p>	<p>Ubicación del buzón en un lugar visible y accesible, así como la creación y establecimiento del formato., Hacer uso correcto y cabal de todos los fomatos con los que cuenta la empresa.</p>	PQR, SGI
20	<p>Se observó que la empresa incumplió para la vigencia 2021, con la rendición de la información contractual en la plataforma SECOP I, desatiendo el artículo 209 de la Constitución Política, en cual indica entre ellos "(...) y publicidad (...)" y la Ley 1150 de 2007, Decreto 4170de 2011 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>También, en virtud del principio de legalidad, la empresa incumplió la obligación de reportar en las plataformas SIA Observa y SIA Contraloría, desatendiendo las Resoluciones 066 del 10 de junio de 2021, 080 de 2021 del 22 de julio de 2021 y 012 del 12 de enero de 2022, expedidas por la Contraloría Municipal de Rionegro. En consecuencia, la inobservancia de lo anterior la empresa Rioseo Total S.A.</p>	<p>Se gestionará capacitaciones sobre las plataformas enunciadas en el hallazgo.</p>	Jurídico



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

	<p>E.S.P. lo que puede verse a incurrir en faltas por el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en el Decreto 403 de 2020 y la Ley 734 de 2002.</p> <p>Por lo tanto, el equipo auditor determina que la observación es con incidencia administrativa (A).</p>		
--	--	--	--

Elaborado por: Equipo Auditor

Fuente: PT03- Evaluación de Plan de Mejoramiento

2.9 Concepto Sobre La Rendición De La Cuenta

Vigencia 2022

Mediante la Resolución No.012 del 20 de enero de 2022, la Contraloría Municipal de Rionegro, establece los métodos, la forma y los términos para la rendición de cuenta y la presentación de informes, reglamentación para revisión y unificación de información por parte de los sujetos y puntos de control correspondientes.

Así las cosas, durante la vigencia 2022 la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P., como sujeto de control de la Contraloría Municipal de Rionegro, efectuó parcialmente la rendición de la cuenta anual SIA Contraloría. Para el caso de SIA Observa no fue rendido según lo establecido en la Resolución 012 de enero 20 de 2022.

Rendiciones que procedieron a ser evaluadas por el equipo auditor, verificando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad. Se emite un concepto **desfavorable** de acuerdo, con una calificación de 51,3 sobre 100 puntos, tal y comose indica en la tabla 14:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 14 Concepto sobre la rendición de la cuenta 2022.

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	56,5	0,10	5,65
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	47,8	0,3	14,35
Calidad (veracidad)	15,9	0,6	9,56
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			51,3
Concepto rendición de la cuenta a emitir			Desfavorable

Fuentes: Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de la cuenta 2022.

Elaborado: Equipo auditor

Rango de calificación para el concepto de gestión 80 puntos o más puntos favorables o menos de 80 puntos desfavorable.

Vigencia 2023

Mediante la Resolución No.010 del 13 de enero de 2023, la Contraloría Municipal de Rionegro, establece los métodos, la forma y los términos para la rendición de cuenta y la presentación de informes reglamentación para revisión y unificación de información por parte de los sujetos y puntos de control correspondientes.

Así las cosas, durante la vigencia 2023 la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P., como sujeto de control de la Contraloría Municipal de Rionegro, efectuó parcialmente la rendición de la cuenta anual SIA Contraloría. Para el caso de SIA Observa no fue rendido según lo establecido en la Resolución 010 de enero 13 de 2023. Rendiciones que procedieron a ser evaluadas por el equipo auditor,



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

verificando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad.

Se emite un concepto **desfavorable** de acuerdo, con la calificación de 45 sobre 100 puntos, tal y como se indica en la tabla 15:

Tabla 15 Concepto sobre la rendición de la cuenta 2023.

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	45,5	0,3	13,64
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	52,3	0,6	31,36
Calidad (veracidad)	15,9	0,6	9,56
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			45,0
Concepto rendición de la cuenta a emitir			Desfavorable

Fuentes: Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de la cuenta 2023.

Elaborado: Equipo auditor

2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal.

Vigencia 2022

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la auditoría adelantada y según resultado del Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz Evaluación Gestión Fiscal Territorial para la vigencia fiscal versión 2.1, concluye que la cuenta Fiscal **No se Fenece** para RioAseo Total S.A.E.S.P., como resultado de la opinión presupuestal Limpia o sin salvedades con calificación del 8,3%, opinión financiera Negativa con calificación del 0,0% y el concepto sobre la gestión inversión y gasto Desfavorable



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

con calificación del 33,31%, con la sumatoria del 41,4% por debajo del 80% del límite, como se observa en las Tablas 16 y 17.

Tabla 16 Resultado de la Gestión Fiscal Integral, Gestión Presupuestal de la vigencia 2022

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINION	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100%	Sin datos	Sin datos	10,0%	8,3%
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100%	Sin datos	Sin datos	10,0%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	51,1%	60,0%	Sin datos	16,7%	33,1%
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	62,8%	Sin datos	66,5%	32,3%	

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaborado: Equipo auditor

Tabla 17 Resultado de la Gestión Fiscal Integral , Gestión Financiera de la vigencia 2022

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINION	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN	ESTADOS FINANCIEROS	40%	100%	0,0%	Sin datos	Sin datos	0,0% 30,00%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

									Negativa
		TOTAL MACROPROCE SO GESTIÓN FINANCIERA	100%	0,0%	0	0	0,0%		0,0%
		TOTALES		40,1%	60,1%	66,5%			41,4%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICA Z	INEFICIE NTE	ANTIECON OMIA			
TOTAL PONDERADO	100%			FENECIMIENTO					NO SE FENECE

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaborado: Equipo auditor

Vigencia 2023

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la auditoría adelantada y según resultado del Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz Evaluación Gestión Fiscal Territorial para la vigencia fiscal versión 2.1, concluye que la cuenta Fiscal **No se Fenece** para RioAseo Total S.A.E.S.P., como resultado de la opinión presupuestal Limpia o sin salvedades con calificación del 7,5%, opinión financiera Negativa con calificación del 0,0% y el concepto sobre la gestión inversión y gasto Desfavorable con calificación del 30,1%, con la sumatoria del 37,7% por debajo del 80% del límite, como se observa en las Tabla 18 y 19.

Tabla 18 Resultado de la Gestión Fiscal Integral, gestión presupuestal de la vigencia 2023

MACROPR OCESO	PROCESO	PONDE RACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACR OPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCI A	ECONOM IA		

 CONTRALORÍA Municipal de Rionegro	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1
--	---

GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100%	Sin datos	Sin datos	10%	7,5%	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100%	Sin datos	Sin datos	10%		Limpia o sin salvedades
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	30%	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	51,1%	60,0%	Sin datos	Sin datos	16,7%	30,1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	54,2%	Sin datos	50,3%	26,1%			Desfavorable

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaborado: Equipo auditor

Tabla 19 Resultado de la Gestión Fiscal Integral, gestión financiera de la vigencia 2023

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINION	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0,0%	Sin datos	Sin datos	0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	0,0%	0	0	0,0%	Negativa
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		37,4%	60,0%	50,3%	Sin Datos	37,7%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMIA		
		FENECIMIENTO						NO SE FENECE

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaborado: Equipo auditor



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

3. Hallazgos de Auditoría.

Como resultado de la presente auditoría se establecieron dieciocho (17) hallazgos, relacionados por vigencia en las Tablas 20 y 21.

Tabla 20 Tipificación de Hallazgos de auditoría vigencia 2022

Tipo de observaciones	Cantidad	Valor en pesos (COP)
1. Administrativo (Total)	8	0
2. Disciplinario	0	0
3. Penal	0	0
4. Fiscal	3	187.926.886
5. Proceso Administrativo Sancionatorio	5	0
6. Beneficio fiscal cualitativo	0	0
7. Beneficio fiscal cuantitativo	0	0

Elaborado: Equipo auditor

Tipificación de Hallazgos de auditoría vigencia 2023

Tipo de observaciones	Cantidad	Valor en pesos (COP)
1. Administrativo (Total)	9	0
2. Disciplinario	0	0
3. Penal	0	0
4. Fiscal	2	130.715.036
5. Proceso Administrativo Sancionatorio	4	0
6. Beneficio fiscal cualitativo	1	0
7. Beneficio fiscal cuantitativo	0	0

Elaborado: Equipo auditor

(Firmado en Original)

SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOZ

Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

4. Muestra de Auditoría.

De acuerdo con la información suministrada de forma física en la etapa de ejecución de la auditoría Financiera y de Gestión, practicada a las vigencias 2022 y 2023 por la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P, teniendo en cuenta como criterio presupuestal la evaluación de la totalidad de la contratación celebrada en ambas vigencias, de un total de 32 contratos celebrados por el sujeto de control por valor de Treinta y nueve mil millones ciento setenta y cinco mil trescientos veintinueve pesos (39.680.175.329 COP), se decide relacionar como muestra contractual el total de la contratación celebrada, en ambas vigencias, relación contractual que cumple con el rango óptimo definido por el Papel de Trabajo PT04-PF Aplicativo muestra cuyo mínimo de revisión es de 16 contratos, teniendo en cuenta un margen de error del 1%. Dicha relación de muestra se discrimina a continuación:

Tabla 21. Relación de contratos celebrados a vigencia 2022

Contrato	Valor (COP)
Arrendamiento de establecimiento comercial Barrio del Lago	32.490.113
Contrato de prestación de servicios de realización de piezas graficas con fines publicitarios	6.778.950
Contrato de arrendamiento Forest	19.200.000
Contrato de arrendamiento de un lote de terreno ubicado en el área urbana de Rionegro para centro de operaciones	13.800.000
Contrato de prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal	27.000.000
Contrato de transporte de residuos sólidos	96.000.000



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato de prestación de servicios profesionales con la firma Planee S.A.S. para asesoras y atender de manera personal en temas tributarios y contables	10.000.000
Contrato de prestación de servicios profesionales como gerente administrativo y financiero	58.200.000
Contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría y gestiones jurídicas (proceso jurídico de Rio Aseo Total S.A.E.S.P.	31.584.000
Contrato de arrendamiento sede barrido, Barrio Laureles.	10.668.000
Contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría tarifaria	55.000.000
Contrato de concesión de espacio radial para contratar pautas o publicidades en FM noticias los miércoles y jueves con 3 cuñas radiales	6.600.000
Contrato de prestación de servicio de transporte especial para guadañadores	38.400.000
Contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría tributaria para la determinación del auto avalúo del lote de propiedad de Rio Aseo Total S.A.E.S.P. (lote el faro)	18.000.000
Contrato de prestación de servicios profesionales jurídicos de mandato y representación (lote el faro)	150.000.000
Contrato de prestación de servicios para mantenimiento preventivo y correctivo de los 21 equipos de cómputo, 4 impresoras ubicados en las diferentes locaciones de Rio Aseo Total S.A.E.S.P.	4.798.800



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato de acceso al servicio público de aseo en las actividades de disposición final y tratamiento de lixiviados en el relleno sanitario de La Pradera.	2.655.589.325
Contrato de suscripción de servicio de Software Geo Aseo	28.586.052
Contrato de prestación de servicios de transporte de residuos con tercero	48.000.000
Contrato de prestación de servicios de aprovechamiento de residuos Orgánicos con CAPIRO	5.752.567
Contrato de prestación de servicios – Software RADIK (PQRS)	17.000.000

Tabla 22. Relación de contratos celebrados a vigencia 2023

Contrato	Valor (COP)
Contrato de prestación de servicios profesionales para asesoría administrativa y financiera (LUIS CARLOS LOPEZ)	26.328.475
Contrato de prestación de servicios para representar y asesorar a la empresa en derecho consumar la conciliación o en su defecto culminar el proceso en la jurisdicción	1.500.000
Contrato de prestación de servicios como representante legal y gestora directa de los negocios sociales de la sociedad	60.000.000
Contrato de servicio de transporte de residuos sólidos directamente o a través de un tercero	40.000.000
Contrato de prestación de servicios latonería y pintura de vehículos.	173.000.000



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato de asesoría y/o consultoría jurídica especializada que se requiere a nivel gerencia y/o de junta directiva	90.000.000
Contrato de prestación de servicios profesionales de contaduría pública, asesoría administrativa y financiera (JUAN GONZALO GIRALDO HENAO)	34.336.000
Contrato de prestación de servicios profesionales asesoría jurídica de firma de abogados: Fortiori Abogados	11.600.000
Contrato de prestación de servicios para la auditoría externa integral que exige la ley 142 de 1994	30.871.091
Convenio de asociación empresarial para el servicio especializado de servicio de aseo domiciliario	35.870.862.068
Contrato de almacenaje, custodia y administración de archivos	8.229.888

Elaboro Equipo Auditor
Fuente: Sia Contraloría

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye una relación de treinta y dos (32) contratos que representa el 100 % de la relación contractual celebrada por el sujeto de control en la vigencia 2022 y 2023, por un valor auditado de Treinta y nueve mil millones ciento setenta y cinco mil trescientos veintinueve pesos (39.680.175.329 COP) correspondiente al 100% del presupuesto ejecutado en materia contractual.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

5. Resultado de la Auditoría.

5.1 Macro Gestión Financiera.

Análisis Estados Financieros.

El objetivo desarrollado en la auditoría está encaminado a expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de conformidad con las normas y principios de contabilidad, a través de pruebas de auditoría, de controles y analíticas de la información suministrada por RioAseo Total S.A.E.S.P. y la rendición de la cuenta anual consolidada para las vigencias auditadas 2022 y 2023.

Con la información rendida en la plataforma SIA Contraloría y entregada por RioAseo Total S.A.E.S.P., con corte al 31 de diciembre de las vigencias 2022 y 2023, se realizó evaluación y análisis de datos, cruzándolo con las cuentas contables del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos, el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y las notas de los Estados Financieros de las mismas fechas, los cuales fueron rendidos a la cuenta SIA Contraloría, con el fin de hacer pruebas analíticas, verificar variaciones e incorrecciones en los saldos.

Se realizaron las pruebas analíticas con la información entregada por la entidad, las cifras fueron expresadas en pesos colombianos (COP), se efectuaron análisis de comparaciones horizontales y verticales:

Vigencias comparadas del 1 de enero al 31 de diciembre correspondientes a las vigencias 2022 – 2023, Cifras expresadas en pesos colombianos (COP).



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 23 Balance general.

Ítem De Estados Financieros O Presupuesto	Valor año anterior \$ 2022	Valor año actual \$ 2023	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % 2023 vertical año actual
Total Activos	30.337.450.128	29.517.615.990	819.834.138	-3%	
Activo Corriente	6.007.745.335	3.848.494.722	2.159.250.613	-36%	
Efectivo Y Equivalentes	1.497.031.065	377.002.529	1.120.028.536	-75%	1,28%
Inversiones	61.673.935	42.481.508	19.192.427	-31%	0,14%
Cuentas Por Cobrar	3.542.762.521	2.503.325.350	1.039.437.171	-29%	8,48%
Inventarios	399.063.227	389.751.818	9.311.409	-2%	1,32%
Activos Por Impuestos Corrientes	410.104.902	436.267.970	26.163.068	6%	1,48%
Impuesto Diferido	70.069.976	70.069.976	-	0%	0,24%
Otros Activos No Financieros	27.039.708	29.595.571	2.555.863	9%	0,10%
Activo No Corriente	24.329.704.793	25.669.121.268	1.339.416.475	6%	
Propiedad Planta Y Equipo	1.991.386.003	3.330.802.478	1.339.416.475	67%	11,28%
Propiedades De Inversión	22.338.318.790	22.338.318.790	-	0%	75,68%
Total Pasivos	6.187.143.602	2.855.872.296	3.331.271.306	-54%	
Pasivo Corriente	4.951.963.204	2.016.936.764	2.935.026.440	-59%	
Obligaciones Financieras	258.206.385	171.830.169	86.376.216	-33%	6,02%
Adquisición De Bienes Y Servicios	305.465.232	57.181.915	248.283.317	-81%	2,00%
Acreedores	1.681.883.516	520.391.911	1.161.491.605	-69%	18,22%
Subsidios Asignados	184.707.544	73.447.238	111.260.306	-60%	2,57%
Retención En La Fuente	28.510.452	34.073.446	5.562.994	20%	1,19%
Impuestos Y Contribuciones	804.109.464	904.538.756	100.429.292	12%	31,67%
Obligaciones Laborales	404.575.758	24.965.569	379.610.189	-94%	0,87%
Otros Pasivos	1.284.504.853	230.507.760	1.053.997.092	-82%	8,07%
Pasivo No Corriente	1.235.180.398	838.935.532	396.244.866	-32%	
Obligaciones Financieras	1.235.180.398	838.935.532	396.244.866	-32%	29,38%
Total Patrimonio	24.150.306.526	26.661.743.694	2.511.437.168	10%	



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Capital Social	520.000.000	520.000.000	-	0%	1,95%
Reservas	1.103.319.021	1.205.908.002	102.588.981	9%	4,52%
Resultados Del Ejercicio	1.025.889.810	1.676.257.391	650.367.581	63%	6,29%
Resultados De Ejercicios Anteriores	141.600.728	141.600.728	0	0%	0,53%
Impacto Transición Niif	11.329.914.181	11.247.712.039	82.202.142	-1%	42,19%
Superávit Por Valorización	10.029.582.786	11.870.265.533	1.840.682.747	18%	44,52%
Total Pasivo + Patrimonio	30.337.450.128	29.517.615.990	819.834.138	-3%	

Fuente: Información entregada por RioAseo Total S.A.E.S.P.

Elaboró: Equipo auditor las cifras fueron expresadas en pesos colombianos (COP)

En la tabla anterior se describe el Balance general compuesto por activos, pasivos y patrimonio, dentro del activo se destacan, la propiedad planta y equipo equivalente a el 11,28% del total de los activos representado principalmente por el equipo de transporte propiedad de la entidad, las propiedades de inversión equivalente a un 75,68% corresponde a un predio propiedad de RioAseo Total S.A.E.S.P. y las cuentas por cobrar disminuyeron de la vigencia 2022 a fin de la vigencia 2023 las cuales representaban dentro de los activos un porcentaje de participación de 11,68 y 8,48 correspondiente para cada año.

Dentro de los pasivos de la empresa los más destacados corresponden a impuestos y contribuciones pertenecientes a industria y comercio e impuesto de renta con una representación del 31,67% del total de los pasivos y por otro lado las obligaciones financieras con una representación del 29,38%.

Estado de Resultado

Con la información rendida en la plataforma SIA Contraloría y entregada por RioAseo Total S.A.E.S.P., con corte al 31 de diciembre de las vigencias 2022 y 2023, se realizó evaluacion y análisis de datos, cruzándolo con las cuentas contables de ingresos, gastos y las notas de los Estados Financieros de las mismas



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

fechas, los cuales fueron rendidos a la cuenta SIA Contraloría, con el fin de hacer pruebas analíticas, verificar variaciones e incorreciones en los saldos.

Vigencias comparadas 2022 – 2023 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 – 2023, Cifras expresadas en pesos (COP)

Tabla 24 Estado de resultados

Ítem De Estados Financieros O Presupuesto	Valor año anterior \$ 2022	Valor año actual \$ 2023	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparaci ón horizontal %	Participaci ón % 2023 vertical año actual
Ingresos	14.247.088.484	12.276.579.318	(1.970.509.165)		
Por Actividades Ordinarias	14.131.980.968	11.847.660.112	(2.284.320.856)	-16%	96,51%
Costos De Producción					
Servicio De Aseo	10.369.056.356	7.327.954.403	(3.041.101.952)	-29%	61,85%
Utilidad Bruta	3.762.924.613	4.519.705.709	756.781.096	20%	38,15%
Total Gastos Administración Y Operación	1.645.199.285	1.899.254.671	254.055.385	15%	
Sueldos Y Salarios	646.443.967	472.358.004	(174.085.963)	-27%	24,87%
Contribuciones Efectivas	93.644.670	69.522.233	(24.122.437)	-26%	3,66%
Aportes Sobre La Nomina	6.329.600	4.489.200	(1.840.400)	-29%	0,24%
Generales	564.532.686	978.465.087	413.932.401	73%	51,52%
Impuestos, Contribuciones Y Tasas	334.248.363	374.420.147	40.171.784	12%	19,71%
Provisiones, Depreciaciones Y Amortizaciones	118.174.403	57.252.189	(60.922.214)	-52%	
Utilidad Operacional	1.999.550.924	2.563.198.849	563.647.925	28%	
Otros Ingresos	115.107.515	428.919.206	313.811.691	273%	3,49%
Financieros	24.379.936	261.623.858	237.243.922	973%	61,00%
Recuperaciones	90.179.210	166.747.970	76.568.760	85%	38,88%
Otros	548.370	547.378	(991)	0%	0,13%



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Otros Gastos	425.988.753	413.260.531	(12.728.222)	-3%	
Intereses	231.447.326	297.728.999	66.281.673	29%	72,04%
Financieros	44.833.562	37.141.746	(7.691.816)	-17%	8,99%
Extraordinarios	149.707.865	78.389.786	(71.318.079)	-48%	18,97%
Utilidad Antes De Impuesto De Renta	1.688.669.686	2.578.857.524	890.187.838	53%	
Impuesto De Renta Y Complementarios	662.779.876	902.600.134	239.820.258	36%	
Utilidad Neta	1.025.889.810	1.676.257.391	650.367.581	63%	

Fuente: Información entregada por RioAseo Total S.A.E.S.P.

Elaboró: Equipo auditor las cifras fueron expresadas en pesos colombianos (COP)

En el Estado de Resultados, se destaca los ingresos en ambas vigencias 2022 y 2023 por el desarrollo de la actividad ordinaria y dentro de los otros ingresos los más representativos son los financieros teniendo una variación significativa de 237.243.922 pesos colombianos COP, dentro de los gastos principalmente se encuentran los administrativos y de operaciones representados por salarios, generales e impuestos, contribuciones y tasas, los intereses que corresponden a otros gastos también son relevantes dentro de estos.

5.2 Macro Gestión Presupuestal.

Mediante reunión ordinaria de junta directiva, acta número 101, se presentó y se aprobó el presupuesto para el año 2022, Para el año 2023 no se identificó aprobación de presupuesto por la junta directiva.

Dentro del análisis de la gestión presupuestal que fue dirigida a la ejecución contractual auditada en un 100% se identifica que, mediante la evaluación del principio de eficacia y economía cuantificados para la evaluación contractual, se obtuvo un resultado consolidado, de la evaluación de la gestión contractual arrojado por el papel de trabajo PT 12, para la vigencia 2022 se obtuvo:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 25 Resultado de Macroproceso Presupuestal 2022

PRINCIPIOS	RESULTADOS	CALIFICACION
ECONOMIA	62,84%	INEFICAZ
EFICACIA	66,55%	ANTIECONOMICO

Elaboro Equipo Auditor

Fuente: PT12- Gestión Fiscal Integral

Para la vigencia 2023 se obtuvo:

Tabla 26 Resultado de Macroproceso Presupuestal 2023

PRINCIPIOS	RESULTADOS	CALIFICACION
ECONOMIA	50.33%,	ANTIECONOMICO
EFICACIA	54,15%,	INEFICAZ

Elaboro Equipo Auditor

Fuente: PT12- Gestión Fiscal Integral

donde se incluyó la identificación de las etapas del proceso de gestión contractual en las que están fallando, así como las personas o áreas responsables de estas fallas. Esto puede incluir factores como la falta de políticas y procedimientos adecuados, la falta de capacitación del personal, la falta de comunicación y coordinación, y la falta de herramientas y tecnología adecuadas, la evaluación de la gestión contractual de la empresa con resultados deficientes es una herramienta esencial para identificar las áreas problemáticas en la gestión de contratos y tomar medidas correctivas para mejorar el desempeño.

6. Gestión ambiental.

La Contraloría Municipal de Rionegro, en cumplimiento con la obligación de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, mediante la vigilancia de la gestión fiscal ejercida por los diferentes sujetos y puntos de control basado en el principio



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

de valoración de costos ambientales, realiza en la presente auditoria Financiera y de Gestión, evaluación a las acciones implementadas por la empresa de servicios públicos domiciliarios RioAseo Total S.A.E.S.P. para las vigencias 2022 y 2023, en búsqueda de la prevención, control e internalización de costos ambientales en cumplimiento con las obligaciones de protección de los recursos naturales, cuidado y preservación del patrimonio natural.

Se inicia con la confrontación de los avances presentados por el sujeto de control correspondientes a los criterios de evaluación relacionados en el Observatorio de Control Fiscal Ambiental creado por la Contraloría Municipal de Rionegro, donde se identifican los aspectos de políticas voluntarias y/o públicas de la gestión ambiental, el recurso destinado para dicha gestión, la vinculación de riesgos asociados, la identificación de aspectos e impactos ambientales, cuidado y sostenibilidad del recurso hídrico, energía, residuos sólidos, aire, manejo de productos químicos, la efectividad en la preparación y la respuestas ante emergencias; obteniendo los siguientes resultados:

6.1 Políticas Públicas voluntarias

Con respecto a la adopción de políticas voluntarias de gestión ambiental, la empresa presenta su certificación en la ISO 14001 de 2015, además se observa la definición de estrategias como el vincular la adquisición de insumos y/o compra de material biodegradable, como bolsas, en el manual de compras de la entidad, estrategias que promueven el consumo responsable y el uso de herramientas que impacten en menos medida de manera negativa al entorno natural; a su vez, se evidencia que los indicadores de seguimiento y medición del desempeño ambiental son entregados a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Administración Municipal,



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

en la búsqueda de que se tenga contexto de los indicadores como la generación de residuos, el reciclaje, la clasificación de residuos y capacitaciones asociadas, que representen el cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio y las acciones proyectadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

6.2 Riesgos ambientales

En la evaluación de los riesgos ambientales se identifica que para el año 2023, la empresa cuenta con una matriz interna de valoración de riesgos constituida en la que se determina la normatividad aplicable. Frente a la relación de PQRSDF, se realizó estudio de los informes reportados por el sujeto de control, encontrándose la atención oportuna de las quejas recibidas en materia ambiental, de la misma manera se identificó que para las vigencias evaluadas, la entidad contaba con un requerimiento por parte de la Autoridad Ambiental Territorial dirigido al ajuste y verificación de los lugares donde se realiza el trasbordo de los mini compactadores a los compactadores mayores, requerimiento atendido por la empresa de servicios público doméstico, en cumplimiento con las disposiciones y obligaciones constitucionales y en la Ley 142 de 1994

6.3 Aspectos e Impactos Ambientales

La relación de los aspectos e impactos ambientales asociados a la prestación de servicio público de aseo se consolidan en el formato de la empresa “FO-SGI-04 Matriz de aspectos e impactos ambientales”, donde se identifican y evalúan los procesos de mantenimiento de vehículos y equipos, recolección domiciliaria, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles. Para dichos procesos se identifica el impacto asociado y su intervención directa o



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

indirecta en los diferentes recursos como el agua, el suelo y el aire; calificando su incidencia con niveles de riesgo alto, medio o bajo.

De la evaluación los avances correspondientes a la vigencia 2023, se identifica que los aspectos e impactos ambientales asociados representan en su mayoría un riesgo bajo, resaltando únicamente como altos el agotamiento de los recursos no renovables en el proceso de habilitación de activos en el ciclo de extracción de materias primas y la contaminación atmosférica generada en los procesos de recolección y transporte de residuos en el ciclo y/o etapa de la prestación del servicio público de aseo.

6.4 Recurso hídrico y energía

En cuanto a la gestión integral de los recursos hídrico y energía se observa para las vigencias 2022 y 2023 un seguimiento continuo de los consumos de agua y energía por parte del área del Sistema de Gestión Integrada (SGI) a las áreas administrativa y operativa de la empresa, sin embargo se evidencia limitación en la cuantificación del consumo de agua en operación cuando se realiza el lavado de áreas públicas, debido a que según lo reportado, dicha obtención del recurso se hace mediante la toma directa de hidrantes disponibles.

Cuentan con planes de uso eficiente y ahorro de agua y energía proyectados en la empresa, los cuales son socializados constantemente con el personal administrativo y operativo, realizando seguimiento mediante la lectura constante de los indicadores, los consumos, planes de seguimiento e indicadores de desempeño propios.

Para la sede operativa se identifica que las aguas residuales generadas de la base son transportadas y tratadas por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Industrias Cárnica de Rionegro, a la cual generan pago por el tratamiento de dichas aguas trimestralmente.

6.5 Gestión de residuos sólidos

Con respecto a la gestión integral de residuos sólidos interna de la empresa, se observa que esta identifica claramente la generación de residuos y la tipología de los mismos en las diferentes instalaciones. Como empresa experta y líder en el manejo de residuos sólidos generados, cuenta con un Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos que define las acciones proyectadas para realizar una disposición adecuada y una separación en fuente correcta, caracterizando los residuos generados, implementando la totalidad del nuevo código de colores para su separación, contando con plan de contingencia para la recolección de residuos en caso de ser necesario, y la entrega de residuos sólidos peligrosos y material aprovechable a empresas o cooperativas acreditadas y formalizadas, que representan el cumplimiento de las diferentes obligaciones dispuestas en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015 y demás normatividad aplicable.

6.6 Recurso aire

Durante el ejercicio de auditoría realizado a las dos vigencias, se identifica que la entidad no cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas, direccionando la revisión a las fuentes móviles representadas por la operación de los vehículos propios y contratados que prestan el servicio de recolección y transporte de residuos generados en el municipio, al igual que el desarrollo de actividades ejecutadas por personal de la entidad como los guadañadores y operarios de limpieza de áreas públicas.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

La entidad contaba con 14 vehículos propios para la vigencia 2023, los cuales eran identificados mediante una matriz interna en la que se consolida el tipo de motor, el número de toneladas que representan la capacidad, el vencimiento del seguro y la última revisión técnico-mecánica; situación que demuestra el seguimiento constante por el SGI para el control de emisiones de gases y cumplimiento de parámetros de emisión permisibles.

6.7 Productos químicos

Para las vigencias 2022 y 2023, se identificó que los productos químicos reposaban en su mayoría en la parte de mantenimiento de vehículos, en la sede operativa de la empresa de servicio público domiciliario de aseo, dichos productos reposaban en recipientes adecuados, representando un orden y almacenamiento adecuado, el cual se encontraba debidamente etiquetado y rotulado en cumplimiento con los lineamientos de un Sistema Globalmente Armonizado.

Dichos lugares, contaban con sus Fichas Técnicas de Seguridad, y para la atención en casos de emergencia se presentó material de capacitación que sustenta la ejecución de simulacros que permitieran atender casos de derrame de productos químicos de manera adecuada. La disposición de los residuos peligrosos generados comúnmente del mantenimiento de los vehículos se disponía en un punto de acopio destinado únicamente para ellos, en condiciones adecuadas y finalmente eran entregados a gestores certificados como lo es Ecologística S.A.E.S.P.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

6.8 Respuesta ante situaciones de emergencia

La empresa presento para las dos vigencias la consolidación del Plan de Emergencia y Contingencia, el cual determinaba de manera adecuada las medidas preventivas y oportunas para evitar situaciones y/o mitigar los impactos negativos asociados, actividades que comúnmente fueron dirigidas a jornadas de capacitación hacia el personal, revisión periódica de los puntos de almacenamiento de sustancias químicas y/o peligrosas y realización de simulacros. La empresa tiene a su vez identificadas las situaciones de emergencia que pueden presentarse para la naturaleza de la organización, teniendo en cuenta la actividad administrativa y operacional mediante la recolección y transporte de residuos del territorio

6.9 Presupuesto y/o recurso destinado para la gestión ambiental

En relación con el presupuesto y/o recurso destinado para la gestión ambiental destinado por la empresa, este se encuentra sujeto a lo establecido y/o cuantificado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Territorial, dado que la misión de la empresa se encuentra dirigida en su totalidad a la prestación de un servicio público que impacta directamente al control de emisiones y posible contaminación del suelo proveniente de los residuos generados por los Rionegreros, desde allí y según lo establecido en dicho Plan es que la empresa identifica los gastos asociados a la implementación de herramientas de gestión ambiental y adicionalmente hace un seguimiento en conjunto con la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Administración Municipal del porcentaje de inversión total destinado para el componente ambiental.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Desde una visión más empresarial la entidad presenta al equipo auditor la programación del último presupuesto programado para la vigencia 2023., donde se discriminan los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad industrial e inversión para el subprograma de SGI.

Tabla 27. Presupuesto programado para la gestión ambiental de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P.

INVERSIÓN PARA EL SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO		
Actividad para realizar	Justificación	Presupuesto programado
Exámenes medico ocupacionales		
Ingreso		
Programados		
De retiro.	Resolución 2346 del 2007.	\$ 12.000.000
Perfiles de cargos	Decreto 1072	\$ 1.000.000
Capacitación y entrenamiento	Decreto 1295 del 1994. Cap. VI art 56.	\$ 1.000.000
Botiquines.		\$ 150.000
Subtotal inversión para el subprograma de medicina preventiva y del trabajo	total	\$ 14.150.000
INVERSIÓN PARA EL SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO		
Actividad a realizar	Justificación	Presupuesto programado
Simulacros	Ley 1575 de 2012.	\$ 100.000
Mantenimiento de equipos extintores.	NTP 680	\$ 900.000
EPP	Ley 9 de 1979 art 122, 123, 124. CST Art 56.	\$ 99.600.000
Mantenimiento de señalización y demarcación.	NTC1461	\$ 200.000
Vacunas		\$ 2.000.000
Plan Estratégico Para La Seguridad Vial.	Ley 1503 de 2011. Decreto 2852 de 2013.	\$ 1.000.000
Subtotal inversión para el subprograma de medicina preventiva y del trabajo	total	\$ 103.800.000



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

INVERSIÓN PARA EL SUBPROGRAMA DE SGI		
Actividad a realizar	Justificación	Presupuesto programado
Capacitaciones y entrenamientos.		
Manejo defensivo		
Transporte de sustancias peligrosas	Decreto 614 de 1984. Decreto 1609 de 2002. Resolución 1223 de 2014.	\$ 500.000
Elaboración de baterías psicosociales.	Resolución 2646 del 2008.	\$ 8.000.000
Fumigación	ISO 14001	\$ 392.700
Trampas de grasa y la red hídrica de influente industriales del taller	ISO 14001	\$ 7.000.000
Permisos ambientales	Cornare	\$ 14.000.000
Informe Cornare, sin estudios de suelo	Cornare	\$ 5.000.000
Cornare Multas	Cornare	N/A
Auditoría externa (Enero)	ISO 14001, ISO 9001	\$ 7.724.640
Auditoría interna	ISO 14001, ISO 9001	\$ 4.000.000
Subtotal inversión para el subprograma de medicina preventiva y del trabajo	total	\$ 46.617.340
TOTAL DE INVERSION EMPRESARIAL EN MATERIA AMBIENTAL		\$ 164.567.340

Fuente: FO SGI 126- Presupuesto y recursos, RioAseo Total S.A.E.S.P.

Del ejercicio de auditoria realizado a la gestión ambiental implementada por la entidad y los avances obtenidos a vigencia 2023 se denota un compromiso constante con la prestación efectiva del servicio público de aseo en el territorio, se identifica el interés por resaltar como una empresa líder acreditándose en Sistemas de Gestión Ambiental (SGA) como la ISO 14001 que les permita demostrar el compromiso asumido con la protección del medio ambiente.

La parametrización y calificación de los impactos y aspectos ambientales en materia ambiental les permite identificar los posibles riesgos asociados, crear controles de



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

manera efectiva y dirigir las acciones a una prevención y mitigación oportuna que les permita cumplir con la normatividad ambiental aplicable.

En cuanto al seguimiento y control de los recursos hídrico y energético se evidencia una socialización constante con los equipos administrativo y técnico, un seguimiento que permite evaluar las áreas que requieren mayor intervención y las zonas que requieren en su momento de cambio por sistemas ahorradores u otro tipo de estrategias que permitan el uso sostenible de los recursos.

De igual manera, se identificó un control de las emisiones atmosféricas provenientes de las fuentes móviles usadas para la recolección y transporte del material, al igual que los mecanismo o planes establecidos para la atención de casos de emergencias que pueden presentarse en su mayoría en la operación y el servicio de recolección.

De lo anterior, es importante aclarar que el hecho de que para finales de la vigencia 2023 la empresa haya decidido ceder sus operaciones mediante el procedimiento de libre concurrencia de oferentes donde se seleccionó un operador especializado del servicio de aseo para que continúe con la operación del servicio público domiciliario, no exime a la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. de continuar con el seguimiento constante de los procesos que se efectúan con la prestación del servicio y de cada uno de los criterios que han sido definidos e identificados por la Contraloría Municipal de Rionegro, los cuales seguirán siendo evaluados desde una visión del cumplimiento al seguimiento total de los parámetros ambientales anteriormente descritos por la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. mediante el levantamiento de los informes de supervisión e interventoría definidos en el convenio de colaboración empresarial para la operación especializada del servicio público de aseo en el municipio de Rionegro.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

7. Seguimiento a PQRS

La Entidad de Servicios Públicos Domiciliarios Rioaseo Total S.A. E.S.P., presenta ante la Contraloría Municipal de Rionegro el consolidado anual de la atención a PQRS durante la vigencia 2022 y 2023, donde se identifica el funcionamiento de tres (3) canales de comunicación que tiene la entidad, entre los que se describen:

1. Línea de atención al cliente, 2. Atención personalizada y 3. Solicitud mediante correo electrónico.

1. Línea de atención al cliente: este proceso inicia con la solicitud presentada por el usuario la cual es atendida por la auxiliar de PQRDS vía telefónica, quien recibe y redirecciona la solicitud al área competente; este último es el encargado de dar respuesta directamente al usuario e informar a la encargada de PQRDS para el cierre de la solicitud.

2. Atención personalizada: el usuario se dirige personalmente a la entidad a presentar su solicitud, la cual es atendida por la auxiliar de PQRDS y es ingresada al sistema para continuar con el proceso de redireccionamiento al área competente, el cual procede con la respuesta al usuario e información, y finalmente al área de PQRDS para su respectivo cierre.

3. Solicitud mediante correo electrónico: en este proceso se identifica que además de los correos que llegan directamente a la entidad, las solicitudes que son diligenciadas en la página web son direccionadas al correo electrónico; las solicitudes que ingresan por este medio son radicadas por la auxiliar de PQRDS y posteriormente enviadas al área encargada para que continúe con el trámite descrito en los procesos anteriores.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

En la relación anual de atención a PQRDS, se identifica que durante el año 2022 se atendieron 143 PQRDS, correspondientes a 130 felicitaciones y 13 peticiones que fueron atendidas por la empresa, evidenciándose en el transcurso del año , un mayor número de solicitudes en los periodos comprendido entre el mes de abril a marzo y el mes de julio a septiembre.

Para la anualidad correspondiente a la vigencia 2023, se identificó una atención a PQRDS durante los meses de enero a julio, situación que representa el corte de atención al usuario debido a la decisión de ceder operaciones a partir del mes de agosto de dicha vigencia; dejando la continuidad de la atención a la empresa de servicios públicos especializada seleccionada.

Se observa que durante el tiempo de atención del año 2023 se atendieron 47 PQRDS, correspondientes a correspondientes a 41 felicitaciones y 6 peticiones, teniendo un mayor número de solicitudes reportadas en el mes de enero

8. Seguimiento a Insumos de Auditoría 2021

1. Seguimiento del traslado de los dividendos al municipio de Rionegro de la vigencia 2020 y 2021.

En el desarrollo de la auditoria, se observó que en el acta de Reunión Ordinaria de Junta Directiva No.101, celebrada el día 25 de marzo de 2022, mediante la cual Dr. Juan Gonzalo Giraldo Henao el Gerente de la empresa Dr. Oscar Salazar Franco manifiesta “(...) que es importante mencionar que Rioaseo viene recuperándose de una época de flujo de caja negativo que ha impedido a la empresa cumplir con el pago de dividendos, pero la intención y el compromiso para el año 2022 es saldar las deudas que se tenga por este concepto, es por esto que pone a consideración de los miembros de la junta directiva, que un porcentaje del recaudo que se recibe



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

de manera mensual sea reservado y consignado en una fiducia para así asegurar los dividendos de cada uno de los socios”. INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1 “La propuesta es aprobada por unanimidad por todos los miembros de la junta directiva y se fija que el 9% del recaudo girado por EPM sea reservado en una fiducia a partir del mes de abril de 2022, los dividendos generados en el año 2021 serán pagados con los recursos reservados de abril a noviembre de 2022 y cancelados en su totalidad a más tardar el 31 de diciembre de 2022, este porcentaje se fijara de manera permanente con el fin de asegurar los dividendos de años posteriores, el mismo será revisado y evaluado en la próxima reunión conforme a los resultados de la empresa.

”(...) Dr. Juan Gonzalo Giraldo Henao que el saldo pendiente de los dividendos del año 2019, serán pagados durante los meses de abril y mayo de 2022, los dividendos del año 2020 serán transferidos entre los meses de junio y noviembre de 2022.”
(Subrayado fuera del texto).

En consecuencia, el equipo auditor después de analizar el acta 101 de la Junta Directiva, decide dejar como insumo para próxima auditoria, para el seguimiento del traslado de los dividendos por parte de la Empresa RioAseo Total SA ESP, al municipio de Rionegro

En la presente auditoría se realiza seguimiento al presente insumo y se encuentra que para la vigencia 2022 y 2023 la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P, realizo los siguientes pagos y abonos, a la fecha se encuentran pendientes por pagar solo las utilidades del 2023, así como se evidencia en el presente certificado, entregada por la actual Gerente



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 28. Relación de traslado de utilidades vigencia 2022 y 2023

FECHA	VALOR	DETALLE
6/05/2022	38.344.918	TRASLADO UTILIDADES 2019
30/06/2022	38.344.919	TRASLADO UTILIDADES 2019
17/07/2023	200.000.000	TRASLADO UTILIDADES 2020
17/08/2023	99.264.627	TRASLADO UTILIDADES 2020
	200.735.373	TRASLADO UTILIDADES 2021
8/09/2023	111.192.496	TRASLADO UTILIDADES 2021
	370.797.613	TRASLADO UTILIDADES 2022

Imagen 1. Certificación de deuda al municipio por concepto de utilidades a vigencia 2023



Rionegro, 04 de junio de 2024

Sefiores
CONTRALORÍA MUNICIPAL RIONEGRO
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA PUNTO 06 SOLICITUD DE INFORMACIÓN CV06-05-080

Respetada Contraloría:

La representante legal de RIO ASEO TOTAL SA ESP identificada con el NIT 811.007.125-6, se permite certificar que a la fecha de este documento solo se adeuda al municipio las utilidades del año 2023, las cuales fueron decretadas en la asamblea ordinaria en marzo de 2024.

Cordialmente,

BLANCA NIEVE ZULUAGA ARROYAVE
Representante Legal

"Servir con amabilidad, calidad y oportunidad"

26 AÑOS



LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: (604) 531 4464
CORREO ELECTRÓNICO: pqri@rioaseototal.com
DIRECCIÓN: Carrera 48 # 83 - 41, Altos de los Lagos (Rionegro, Antioquia)
www.rioaseototal.com

Fuente: RioAseo Total S.A.E.S.P.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

9. Beneficios Del Control Fiscal

Los Beneficios del Control Fiscal son la forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría Territorial. Por lo tanto, es necesario cuantificar o cualificar el valor agregado generado por su ejercicio. Los beneficios se derivan de los pronunciamientos, observaciones, hallazgos o planes de mejoramiento.

Los beneficios pueden ser cuantitativos y cualitativos y debe ser demostrada la relación directa entre la actuación de la Contraloría y el beneficio.

Beneficios Cuantitativos: Son recuperaciones y ahorros (incluyen las compensaciones de recursos). Siempre deberá detallarse su existencia y su medición, demostrándose cómo se originaron, contándose simultáneamente con los correspondientes soportes

Beneficios Cualitativos: Mejoramientos alcanzados por un sujeto de control para el fortalecimiento de la gestión pública y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

En el desarrollo de la presente Auditoria Financiera y de Gestión a la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P., se determinó un (1) beneficio de carácter cualitativo el cual se enuncian a continuación:

Beneficio cualitativo 1. Auditoría Externa

El equipo auditor el pasado 28 de junio de 2024, notificó al sujeto de control el informe preliminar en el que se enunciaba la “*observación de auditoría 12. Auditoría*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Externa”, la cual describía la no obtención durante el proceso auditor de soporte o evidencias que demostrarían el cumplimiento de la obligación por parte de la auditoría externa de reportar el detalle y/o los resultados de las auditorías realizadas a la empresa de servicios públicos domiciliarios, en cumplimiento con el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, a la superintendencia de servicios públicos domiciliarios.

Una vez recibidas las respuestas entregadas por el sujeto de control, en relación a la observación anteriormente mencionada, se demuestra por parte del mismo que la información faltante existe y se reporta al equipo auditor de manera extemporánea; razón por la cual se decide retirar la observación para el informe final y constituirla como **beneficio cualitativo**, teniendo en cuenta que aunque fuera extemporáneo, la información es entregada finalmente al equipo de auditoría, siendo suficiente y con calidad.

10. Relación de Hallazgos 2022.

Hallazgo1 de la Observación 1. No rendición del registro Inicial del Plan de Mejoramiento Vigencia 2021

Criterio:

Resolución 012 del 20 de enero de 2022, por la cual se establecen los métodos para la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y los puntos de control, en la Contraloría Municipal de Rionegro y el artículo 101 de la ley 42 de 1993, “*Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no (...) adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías.*”



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Hechos/Condición:

Revisando la rendición al registro de plan de mejoramiento, correspondiente a la vigencia 2021, el cual debió ser registrado en la plataforma SIA Contralorías diez días hábiles (10) después de la notificación del informe final, de acuerdo con la auditoría realizada en 2022, se denota que el plan de mejoramiento no cuenta con registro en la plataforma

Causa:

Falta de compromiso, gestión y seguimiento por parte de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P., con la responsabilidad y obligatoriedad de la rendición de cuentas ante la Contraloría Municipal de Rionegro.

Efecto:

Posibles sanciones y detrimientos dentro de la empresa

Respuesta de RioAseo Total S.A.E.S.P.:

Se adhieren a la observación hecha por la CRM y se procede a tener documentación completa para futuros casos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo Administrativo y Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A) (PASF)**.

Hallazgo 2 de la Observación 2. No rendición de los avances al plan de mejoramiento trimestrales

Criterio:

Resolución 012 del 20 de enero de 2022, por la cual se establecen los métodos para la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y los puntos de control, en la Contraloría Municipal de Rionegro. artículo 101 de la 42 de 1193 Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no... adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías

Hechos/Condición:

Revisando la rendición correspondiente a los avances trimestrales de plan de mejoramiento, correspondiente a la vigencia 2021, el cual debió ser rendido en las fechas 10 de julio y 10 de octubre de 2022 en la plataforma SIA Contralorías, se denota que los avances antes mencionados no reposan en la plataforma.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Causa:

Lo anterior es debido a la falta de compromiso, gestión y seguimiento por parte de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P., con la responsabilidad y obligatoriedad de la rendición de cuentas ante la Contraloría Municipal de Rionegro.

Efecto:

Posibles sanciones y detrimientos patrimoniales asociados a la reincidencia de acciones no subsanadas de tipo fiscal dentro de la empresa

Respuesta de RioAseo Total S.A.E.S.P.:

Se adhieren a la observación hecha por la CRM y se procede a tener documentación completa para futuros casos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor.

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo Administrativo y Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A) (PASF).**

Hallazgo 3 de la Observación de Auditoría 3. No cumplimiento del plan de Mejoramiento

Criterio:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Resolución 012 del 20 de enero de 2022, por la cual se establecen los métodos para la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y los puntos de control, en la Contraloría Municipal de Rionegro, artículo 101 de la ley 42 de 1993 “*Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no (...) adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías*”

Hechos/Condición:

De acuerdo con la calificación arrojada por el papel de trabajo PT03-PF Evaluación plan de mejoramiento correspondiente a la vigencia 2021, auditada en 2022, se observa una calificación de incumplimiento de este, de acuerdo con las acciones propuestas por la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. y las evidencias presentadas, que arrojan un resultado de 75 puntos sobre 100, lo que significa que el plan de mejoramiento no se cumple a cabalidad.

Causa:

Lo anterior es debido a la falta de compromiso, gestión y seguimiento por parte de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P., a las acciones que conlleven a mitigar los hallazgos presentados.

Efecto:

Posibles sanciones y detrimientos patrimoniales asociados a la reincidencia de



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

acciones no subsanadas de tipo fiscal dentro de la empresa.

Respuesta de RioAseo Total S.A.E.S.P.:

Se adhieren a la observación hecha por la CRM y se procede a tener documentación completa para futuros casos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor.

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo Administrativo y Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A) (PASF).**

Hallazgo 4 de la Observación de Auditoría 4. No cumplimiento con la rendición de la cuenta anual

Criterio:

Resolución 012 del 20 de enero de 2022, por la cual se establecen los métodos para la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y los puntos de control, en la Contraloría Municipal de Rionegro, artículo 101 de la ley 42 de 1993 “*Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

sancionado a quienes (...) incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes.”

Hechos/Condición:

De acuerdo con la calificación arrojada por el papel de trabajo PT26-AF Rendición de cuenta, correspondiente a la calificación del cumplimiento de la rendición de la cuenta para la vigencia 2022, arroja un resultado de 51 puntos sobre 100, lo que significa que la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. S.A. E.S.P, no cumple a cabalidad con la rendición de cuentas para dicha vigencia

Causa:

Lo anterior es debido a la falta de compromiso, gestión y seguimiento por parte de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P., con la responsabilidad y obligatoriedad de la rendición de cuentas ante la Contraloría Municipal de Rionegro.

Efecto:

Sanciones y posibles detrimientos dentro de la empresa, en ocasión al no cumplimiento de los requisitos de rendición a través de las resoluciones del órgano de control que lo vigila.

Respuesta de RioAseo Total S.A.E.S.P.:

Se adhieren a la observación hecha por la CRM y se procede a tener documentación completa para futuros casos.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor.

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo Administrativo y Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, buscando sea sometido a plan de mejoramiento mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A) (PASF)**.

Hallazgo 5 de Observación de Auditoría 5. Publicación En Secop II vigencia 2022

Criterio:

Constitución política de Colombia, Articulo 209 el principio de publicidad es considerado uno de los principios constitucionales orientadores de la administración y la gestión pública que impone a las autoridades el deber de dar a conocer sus actos, contratos y decisiones, de manera que puedan ser conocidos incluso por quienes no participan en su desarrollo y, eventualmente, ser objeto de control, con el fin de garantizar el debido proceso y los principios de la función administrativa.

Ley 1150 de 2007, articulo 3 literal C, “*Contara con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargara de su difusión a través de canales electrónicos*”

Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley. Principio de buena fe. En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.

Artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 “*Sujetos obligados; Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público*”

Circular externa única Numeral “*1.1 Agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente; Los particulares deberán publicar la información oficial de la contratación realizada con cargo a recursos públicos. Estos deberán realizar la publicación a través del módulo Régimen Especial*”

Consejo de estado la subdirección de la sección tercera, auto del 14 de agosto de 2017.

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios «no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa». Por su parte, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, consagra el régimen de derecho privado para las empresas de servicios públicos domiciliarios, indicando que sus actos se rigen por los principios y reglas aplicables a los particulares.

El régimen jurídico que, por regla general, debe aplicarse a la contratación que efectúan las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios es el derecho



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

privado y solo, excepcionalmente, el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993–. En otras palabras, dichas empresas se sujetan, en su actividad contractual, a las disposiciones del derecho privado, salvo en aquellos casos en los que la Constitución, la Ley 142 de 1994 u otras leyes especiales, sometan tal conducta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

Artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, Procedencia de los recursos

De las normas antes citadas es posible establecer que la obligación de publicar la actividad contractual siempre ha estado encaminada a que se publique aquella información relacionada con la ejecución de dineros públicos. Por tal razón, puede concluirse, a la luz de las disposiciones que regulan la materia, que el artículo 53 – al ampliar la obligación de las entidades con regímenes especiales de publicar su actividad contractual en el SECOP II– se refiere a aquella actividad contractual cuya fuente de financiación provenga de recursos públicos.

Ley 42 de 1993, artículo 101. *“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello”

Hechos/Condición:

Revisada la gestión contractual ejecutada por el sujeto de control RIOASEO TOTAL S.A.E.S.P., en la vigencia 2022 y 2023 se pudo observar ausencia de la publicación de la contratación y los documentos respectivos de ella en la plataforma SECOP II. de los contratos relacionados en la siguiente tabla.

Tabla 29. Relación de contratos celebrados a vigencia 2022

Contrato	Valor (COP)
Arrendamiento de establecimiento comercial Barrio del Lago	32.490.113
Contrato de prestación de servicios de realización de piezas graficas con fines publicitarios	6.778.950
Contrato de arrendamiento Forest	19.200.000
Contrato de arrendamiento de un lote de terreno ubicado en el área urbana de Rionegro para centro de operaciones	13.800.000
Contrato de prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal	27.000.000
Contrato de transporte de residuos solidos	96.000.000
Contrato de prestación de servicios profesionales con la firma Planee S.A.S. para asesoras y atender de manera personal en temas tributarios y contables	10.000.000



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato de prestación de servicios profesionales como gerente administrativo y financiero	58.200.000
Contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría y gestiones jurídicas (proceso jurídico de Rio Aseo Total S.A.E.S.P.)	31.584.000
Contrato de arrendamiento sede barrido, Barrio Laureles.	10.668.000
Contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría tarifaria	55.000.000
Contrato de concesión de espacio radial para contratar pautas o publicidades en FM noticias los miércoles y jueves con 3 cuñas radiales	6.600.000
Contrato de prestación de servicio de transporte especial para guadañadores	38.400.000
Contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría tributaria para la determinación del auto avalúo del lote de propiedad de Rio Aseo Total S.A.E.S.P. (lote el faro)	18.000.000
Contrato de prestación de servicios profesionales jurídicos de mandato y representación (lote el faro)	150.000.000
Contrato de prestación de servicios para mantenimiento preventivo y correctivo de los 21 equipos de cómputo, 4 impresoras ubicados en las diferentes locaciones de Rio Aseo Total S.A.E.S.P.	4.798.800
Contrato de acceso al servicio público de aseo en las actividades de disposición final y tratamiento de lixiviados en el relleno sanitario de La Pradera.	2.655.589.325
Contrato de suscripción de servicio de Software Geo Aseo	28.586.052
Contrato de prestación de servicios de transporte de residuos con tercero	48.000.000



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato de prestación de servicios de aprovechamiento de residuos Orgánicos con CAPIRO	5.752.567
Contrato de prestación de servicios – Software RADIK (PQRS)	17.000.000

Causa:

La empresa no es consciente de las normativas que les aplican. Esto puede deberse al desinterés, análisis e interpretación del marco jurídico aplicable en la materia, sus modificaciones y actualizaciones.

Efecto:

El incumplimiento de la normativa puede llevar a Las autoridades competentes a imponer multas, sanciones administrativas.

Respuesta de RioAseo Total S.A.E.S.P.:

Se adhieren a la observación hecha por la CRM y se procede a tener documentación completa para futuros casos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo Administrativo y Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, buscando sea sometido a plan de mejoramiento mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A) (PASF).**

Hallazgo 6 de Observación de Auditoría 6. Gastos realizados sin aprobación de la junta directiva vigencia 2022

Criterio:

Ley 610 del 2000 por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, Artículo 6 “*Daño patrimonial al Estado*” y Artículo 9 “*Caducidad y prescripción. La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal.*”

Hechos/Condición:

Realizada la revisión a los comprobantes de egreso correspondientes a la vigencia 2022, se identifican unos gastos por valor de 24.639.098 COP, que no están dirigidos al desarrollo del objeto misional de la empresa, además que a su vez no se encuentran aprobados en actas de junta directiva, así como tampoco existe un manual de bienestar laboral aprobado, que permita realizar este tipo de gastos dentro de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P, los mismos se detallan en la siguiente tabla



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 30. Relación de egresos de la vigencia 2022

NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR (COP)
35119	HECTOR FABIO BORRAS	ASISTENCIA A JUNTA DIRECTIVA	500.000
35115	INSTITUTO SUPERIOR DE CONDUCCIÓN	CURSO DE CONDUCCIÓN	515.000
35240	INDUSTRIAS COMERANT	CUMPLEAÑOS	228.501
35319	HERNAN GARCIA OSPINA	ALIMENTACIÓN	816.630
35303	HECTOR FABIO BORRAS	ASISTENCIA A JUNTA DIRECTIVA	500.000
35379	HECTOR FABIO BORRAS	ASISTENCIA A JUNTA DIRECTIVA	500.000
35342	INDUSTRIAS COMERANT	CUMPLEAÑOS	408.500
35441	HERNAN GARCIA OSPINA	ALIMENTACIÓN	814.784
35414	INDUSTRIAS COMERANT	CUMPLEAÑOS	502.100
35538	INDUSTRIAS COMERANT	CUMPLEAÑOS	71.100
35514	YULIANA GUTIERREZ	KIT DE ASEO EMPLEADOS	4.099.788
35486	HERNAN GARCIA OSPINA	ALIMENTACIÓN	1.609.897
35562	INDUSTRIAS COMERANT	CUMPLEAÑOS	330.400
35556	HERNAN GARCIA OSPINA	ALIMENTACIÓN	2.891.346
35545	FRANCISCO JAVIER	REEMBOLSO GASTOS GERENTE (SIN SOPORTE)	920.990
35597	HECTOR FABIO BORRAS	ASISTENCIA A JUNTA DIRECTIVA	500.000
35641	INDUSTRIAS COMERANT	CUMPLEAÑOS	200.700
35638	HERNAN GARCIA OSPINA	ALIMENTACIÓN	3.265.993
35677	FRANCISCO ANTONIO	JUGUETES DE NAVIDAD	1.800.297
35675	FRANCISCO JAVIER	REEMBOLSO GASTOS GERENTE (SIN SOPORTE)	1.741.700
008452	TOCAR S.A	COMBUSTIBLE VEHICULO GERENTE	607.474
008478	TOCAR S.A	COMBUSTIBLE VEHICULO GERENTE	276.580
008472	TOCAR S.A	COMBUSTIBLE VEHICULO GERENTE	522.815
008507	TOCAR S.A	COMBUSTIBLE VEHICULO GERENTE	107.769
008524	TOCAR S.A	COMBUSTIBLE VEHICULO GERENTE	255.195
008540	TOCAR S.A	COMBUSTIBLE VEHICULO GERENTE	122.899
008557	TOCAR S.A	COMBUSTIBLE VEHICULO GERENTE	237.281



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

008590	TOCAR S.A	COMBUSTIBLE VEHICULO GERENTE	291.359
TOTAL			24.639.098

Causa:

Ausencia de manuales y procedimientos de control y la no aprobación por parte de la Junta Directiva, al no contar con claridad interna dentro de sus procesos impidiendo la identificación de gastos permitidos y aprobados.

Efecto:

Sanciones y un posible detrimento patrimonial, derivados de los gastos efectuados que se apartan del objeto misional de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P.

Respuesta de RioAseo Total S.A.E.S.P.:

Respetuosamente nos permitimos precisar que no existe fundamento legal para señalar que los gastos a los que refiere la contraloría requieren de aprobación de la junta directiva. Por el contrario, legal y estatutariamente, Rio Aseo se encuentra facultada para realizar este tipo de gastos, tanto así que en el Manual se establece lo siguiente:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Imagen 2. Soporte entregado por sujeto de control

Artículo 7º. COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS. La competencia para ordenar, dirigir y suscribir los correspondientes contratos, así como seleccionar los contratistas está radicada de manera exclusiva en el Gerente, quien podrá desconcentrarla total o parcialmente.

La contratación se regirá por los principios de moralidad, transparencia, eficiencia y economía.

Respecto de contrataciones de una cuantía igual o superior o igual a mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes deberá existir la correspondiente autorización escrita de la Junta Directiva de RIO ASEO TOTAL S.A. E.S.P.

Fecha actualización. marzo 22 de 2024

Página 3 de 9

Fuente: Manual de Contratación, RioAseo Total S.A.E.S.P.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado, ya que como lo indica el manual de contratación, el Gerente tiene la potestad de celebrar contratos de acuerdo con principios de moralidad, transparencia, eficacia, eficiencia y economía, hasta por 1500 salarios mínimos legales vigentes y deberá existir la correspondiente autorización de la Junta Directiva de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P, lo anterior no es válido, ya que los gastos mencionados en el hallazgo no se realizaron por medio de celebración contractual que se ajuste al artículo 7 del manual de contratación que establece la celebración de contratos y la facultad para realizarlos al gerente general de la empresa.

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal con un presunto detrimento por valor de Veinticuatro Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Noventa y Ocho pesos colombianos (24.639.098 COP), para que sea sometido



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

a plan de mejoramiento mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A) (F)**.

Hallazgo 7 de Observación de Auditoría 7. Sanciones e intereses de mora

Criterio:

Inobservando Artículo 209 de la Constitución Política, el cual fundamenta los principios de la función administrativa de “*igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la recentralización, de la delegación y la desconcentración de funciones.*”

Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, que relaciona “*los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.*”

Artículo 6 de la Ley 610 que establece “...se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado...”

Hechos/Condición

En revisión el equipo auditor identifica de Sanciones, intereses de mora e impuestos asumidos, se observa que la empresa de servicios públicos Rio Aseo Total S.A pagó por concepto de intereses de mora debido a retrasos en pagos y sanciones por

 CONTRALORÍA Municipal de Rionegro	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1
--	---

extemporaneidad a diferentes terceros detallados como se relacionan en la siguiente tabla, por dicha omisión de deberes la entidad incurrió en erogaciones, ocasionado un presunto daño patrimonial por valor de 152.569.388 pesos colombianos COP.

Tabla 31. Pago por concepto de sanciones e intereses de mora vigencia 2022

Concepto	Tercer o	Nombre o razón social	Vige ncia	Detalle	Valor pagado (COP)
Multas, sanciones y litigios	89999 9090	Ministerio de hacienda y crédito público DTN	2022	Sanción UGPP extemporaneidad envío de información 2014	108.200.523
Intereses mora	89090 7317	Municipio de Rionegro	2022	Pago de predial	21.939.353
Intereses mora	89090 4996	Empresas públicas de Medellín	2022	Retraso en el pago de disposición final por falta de flujo de caja	13.989.925
Otros intereses, sanciones	89999 9034	Servicio nacional de aprendizaje	2022	Pago por fiscalización sena	8.439.587
Total vigencia 2022					152.569.388

Fuente: Información enviada por Rio Aseo Total.

Elaboro: Equipo auditor

Causa:

Incumplimiento en los pagos de las obligaciones tributarias, requerimientos y retrasos en pagos que generaron sanciones e intereses moratorios.

Efecto:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Se ocasiono un presunto detrimento patrimonial 152.569.388 COP, correspondiente al pago intereses moratorios y sanciones.

Respuesta de RioAseo Total S.A.E.S.P.:

Se adhieren a la observación hecha por la CRM y se procede a tener documentación completa para futuros casos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor.

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal con un presunto detrimento por valor de Ciento Cincuenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho pesos colombianos (152.569.388 COP), para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A) (F)**.

Hallazgo 8 de Observación de Auditoría 8. Pagos por concepto de arrendamiento sin la aprobación de Junta Directiva

Criterio:

Artículo 209 de la Constitución Política, el cual fundamenta los principios de la función administrativa de “*igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

imparcialidad y publicidad, mediante la recentralización, de la delegación y la desconcentración de funciones.”

Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, que relaciona “*los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.*”

Artículo 6 de la Ley 610 que establece “*...se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado...*”

Condición/Hecho:

Revisada la contratación celebrada correspondiente a la vigencia 2022 y 2023, se identifica la continuidad del contrato celebrado entre la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. y el arrendador Jorge Andrés Rendon Estrada cuyo objeto define “*El arrendador da en arriendo a el arrendatario, un inmueble ubicado en la ciudad de Rionegro del Departamento de Antioquia, situado de acuerdo con la cédula catastral en la Calle 40 E # 84-56 apartamento 505, PH Forest*”, en el que se observa a su vez la continuidad de la generación de pagos de arrendamiento por parte de la empresa de servicios públicos domiciliarios para beneficio y uso personal del gerente administrativo y financiero, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de agosto de 2023.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Teniendo en cuenta que lo anteriormente descrito se consolidó como hallazgo fiscal en el último ejercicio de auditoria realizado por parte del ente de control, donde se configuro un presunto detrimento por celebrar y cancelar el valor del canon de arrendamiento de vivienda urbana con recursos de la empresa sin contar con la aprobación de la Junta Directiva, se procedió a realizar la revisión de las Actas de Junta Directivas de RioAseo Total S.A.E.S.P. correspondientes a las vigencias 2022 y 2023, donde se observa para el 02 de agosto de 2022 mediante la celebración de reunión extraordinaria de la junta directiva sustentada en Acta número 104, donde manifiestan y establecen la aprobación por parte de todos los miembros de junta incluido el municipio de Rionegro, el alquiler del apartamento para subsanar la observación que de la misma manera quedo como hallazgo en la auditoria pasada.

De lo anterior, se determina que el presunto detrimento patrimonial se configura en los meses comprendidos entre el 01 de enero y el 30 de julio de 2022, tiempo anterior a la aprobación del arrendamiento ratificada por junta directiva, por valor total de 10.718.400 COP

Tabla 32. Pagos generados al arrendatario – periodo del 01 de enero al 30 de julio de 2022

Mes canon arriendo	Fecha de pago	Valor (COP)	Nota Debido
Enero	14/01/2022	1.531.200	001-ND-008429
Febrero	17/02/2022	1.531.200	001-ND-008534
Marzo	16/03/2022	1.531.200	001-ND-008653
Abril	13/04/2022	1.531.200	001-ND-008743
Mayo	11/05/2022	1.531.200	001-ND-008847
Junio	15/06/2022	1.531.200	001-ND-008964
Julio	15/07/2022	1.531.200	001-ND-009087
TOTAL			10.718.400

Fuente: Información enviada por Rio Aseo Total.

Elaboro: Equipo auditor



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Causa:

Desconocimiento de la normatividad contractual aplicable y requisitos internos exigidos para la celebración de contratos dirigidos al arrendamiento de bienes inmuebles para uso particular, Carencia de la participación de la junta directiva en la toma de decisiones para celebrar contratos.

Efecto:

Presunto detrimento patrimonial por recursos públicos destinados para beneficio propio sin la aprobación de la junta directiva, procesos sancionatorios.

Respuesta de RioAseo Total S.A.E.S.P.:

Se adhieren a la observación hecha por la CRM y se procede a tener documentación completa para futuros casos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor.

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal con un presunto detrimento por valor de Diez Millones Setecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos pesos colombianos (10.718.400 COP), para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A) (F)**.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

11. Relación de Hallazgos 2023.

Hallazgo 9 de Observación de Auditoría 9. No rendición de los avances al plan de mejoramiento trimestrales

Criterio:

Resolución 010 del 13 de enero de 2023, por la cual se establecen los métodos para la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y los puntos de control, en la Contraloría Municipal de Rionegro. artículo 101 de la 42 de 1193 Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no... adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías.

Hechos/Condición:

Revisando la rendición correspondiente a los avances trimestrales de plan de mejoramiento, correspondiente a la vigencia 2021, el cual debió ser rendido en las fechas 10 de enero y 10 de abril de 2023 en la plataforma SIA Contralorías, se denota que los avances antes mencionados no reposan en la plataforma.

Causa:

Lo anterior es debido a la falta de compromiso, gestión y seguimiento por parte de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P., con la responsabilidad y obligatoriedad de la rendición de cuentas ante la Contraloría Municipal de Rionegro.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Efecto:

Posibles sanciones y detrimientos patrimoniales asociados a la reincidencia de acciones no subsanadas de tipo fiscal dentro de la empresa

Respuesta de RioAseo Total S.A.E.S.P.:

Se adhieren a la observación hecha por la CRM y se procede a tener documentación completa para futuros casos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor.

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo Administrativo y Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A) (PASF)**.

Hallazgo 10 de Observación de Auditoría 10. No cumplimiento con la rendición de la cuenta anual

Criterio:

Resolución 010 del 13 de enero de 2023, por la cual se establecen los métodos para la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y los puntos de control, en la Contraloría Municipal de Rionegro, artículo 101 de la 42 de 1193 “*Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes”.

Hechos/Condición:

De acuerdo con la calificación arrojada por el papel de trabajo PT26, correspondiente a la calificación del cumplimiento de la rendición de la cuenta para la vigencia 2023, arroja un resultado de 45 puntos sobre 100, lo que significa que la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. S.A. E.S.P, no cumple a cabalidad con la rendición de cuentas para dicha vigencia

Causa:

Lo anterior es debido a la falta de compromiso, gestión y seguimiento por parte de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P., con la responsabilidad y obligatoriedad de la rendición de cuentas ante la Contraloría Municipal de Rionegro.

Efecto:

Sanciones y posibles detrimientos dentro de la empresa, en ocasión al no cumplimiento de los requisitos de rendición a través de las resoluciones del órgano de control que lo vigila.

Respuesta de RioAseo Total S.A.E.S.P.:

Se adhieren a la observación hecha por la CRM y se procede a tener documentación



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

completa para futuros casos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor.

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo Administrativo y Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A) (PASF).**

Hallazgo 11 de la Observación de Auditoría 11. Control Interno

Criterio:

Ley 142 de 1994, Artículo 46 “*Control Interno, Se entiende por control interno el conjunto de actividades de planeación y ejecución, realizado por la administración de cada empresa para lograr que sus objetivos se cumplan.*”

El control interno debe disponer de medidas objetivas de resultado, o indicadores de gestión, alrededor de diversos objetivos, para asegurar su mejoramiento y evaluación.

Hechos/Condición:

En el desarrollo de la fase de ejecución de la auditoria de la vigencia 2023 no se obtuvo evidencia por parte de la empresa RIOASEO TOTAL S.A.E.S.P., en relación



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

al control interno del que trata la norma citada en el criterio, de acuerdo a la respuesta entregada por el sujeto de control a lo requerido por solicitud de información con radicado 774 con fecha del 12 de junio, manifiestan no tener lo requerido donde se pudieran analizar indicadores y resultados de la gestión de la empresa inobservando lo establecido en la ley que los regula Ley 142 de 1994 con el objetivo de cumplir con una administración profesional que tenga en cuenta las necesidades de desarrollo del servicio en el mediano y largo plazo. Situación que se ratifica en las conclusiones de la auditoría externa en sus numerales 8.2 y siguientes de la evaluación del control interno.

Causa:

Posiblemente la empresa no es consciente de las normativas que les aplican, esto puede deberse al desinterés, análisis e interpretación de los resultados de la auditoría externa la cual arroja conclusiones que les sirven para realizar las respectivas mejoras, y de la cual están obligados a realizar anualmente, o a la falta de recursos para mantenerse informado.

Efecto:

El incumplimiento de la normativa aplicable en la materia puede llevar a las autoridades competentes a imponer multas, sanciones administrativas.

Respuesta de RioAseo Total S.A.E.S.P.:

Al ser la empresa una E.S.P, debe contar con las normas de regulación de la CRA, en las cuales se determina que el control interno es responsabilidad de la gerencia



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

de cada una de las empresas, y especifica que tanto en la parte operativa como en la administrativa deben poseer un sistema de control interno efectivo y que se empeñen por obtener un mejoramiento continuo. Adicionalmente es responsabilidad de cada uno de los trabajadores de la empresa, ejercer controles adecuados para los procesos y actividades que tiene a cargo. El control interno en la empresa opera bajo el siguiente esquema: La Junta Directiva dirige la política de control interno, en dicha política se expresan los criterios y marco de actuación, relacionados con el control interno, los cuales hacen parte de los mecanismos de direccionamiento y control que facilitan la búsqueda de unidad de propósito y dirección de la empresa.

La gerencia tienen asignada la responsabilidad de velar por el desarrollo del sistema de control interno. El máximo mecanismo de control interno en la Compañía, el cual se encuentra definido como el conjunto de elementos de la organización, (recursos, sistemas de información, procesos, filosofía corporativa, políticas, planes, etc.) que contribuyen a aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos estratégicos de la empresa. Dicho sistema se enfoca en promover y garantizar razonablemente los siguientes aspectos:

Eficacia, eficiencia y economía en las operaciones.

Protección y aseguramiento de los recursos.

Confiabilidad y oportunidad en la información.

La gestión de la empresa debió estar basada en el proceso PHVA y sus instrumentos, según el artículo 45 al 52 de la ley 142/94 y res CRA 151/01 unificada en la resolución CRA 943/21; para el proceso de planeación sus instrumentos son el plan de gestión y resultados PGR y plan de acción o plan anual; para el hacer sus instrumentos son los manuales de procedimientos y sus formatos; para el proceso



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

de verificación los indicadores de la Res. CRA 12/95, Res CRA 18/96, la Res CRA 315/05 y los indicadores empresariales de cada proceso y el proceso de ajustar los instrumentos son planes de mejoramiento de la auditoría externa, revisoría fiscal y comités de gerencia; esta es la base del proceso de control interno.

En el año 2022 ya la junta directiva, gerencia y nivel directivo habían tomado conciencia de la importancia de la cultura empresarial basado en el ciclo PHVA o proceso de control interno y sus instrumentos y para esto la empresa Acinsas como firma auditoria entregó todos los manuales de procedimientos y sus formatos y el tablero de indicadores que adjuntamos; además se había comenzado a implementar estos instrumentos en el año 2022 y se había realizado capacitaciones por parte de cinsas sobre el tema del control interno basado en el ciclo PHVA y control interno.

ANEXOS:

- 11.1 Ayudas de capacitación Acinsas proceso PHVA.
- 11.2 Certificado de Acinsas de capacitación y de implementación de la cultura empresarial PHVA-
- 11.3 Tablero de indicadores Rio Aseo Total

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Con la respuesta entregada por el sujeto de control no se desvirtúa lo observado por el equipo auditor de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Como muy clara y contundentemente se describe en la observación, el equipo auditor por medio de solicitud de información en la fase de ejecución requirió a la gerente de la empresa Rioaseo Total S.A.E.S.P., quien cumplía la función de enlace



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

para la auditoria, que se dispusiera a responder el punto número 14 de la solicitud de información con radicado 202400000774 el cual rezaba:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 142 de 1994, se solicita el envío de las acciones realizadas como diseño del control interno de que trata dicho artículo. De la misma manera se solicitan los resultados adelantados por la auditoría interna con el objetivo de analizar si se cumplen con responsabilidades de evaluación y vigilancia del control interno delegadas por la gerencia establecidos en el artículo 49 de la misma Ley”

Para lo cual el sujeto de control respondió por medio de certificación con fecha del 17 de junio de 2024 lo siguiente:

Imagen 3. Certificado entregado por Rio Aseo Total S.A.E.S.P. a solicitud de información realizado por la Contraloría Municipal de Rionegro

ASUNTO: RESPUESTA PUNTO 14 SOLICITUD DE INFORMACIÓN CV06-05-093

Respetada Contraloría:

La representante legal de **RIO ASEO TOTAL SA ESP** identificada con el NIT 811.007.125-6, se permite informar que, de acuerdo a la figura jurídica de la empresa, se rige por el derecho privado; por lo tanto, para las vigencias 2022 y 2023 no se contaba con área de control interno en la compañía, pero tanto, la revisoría fiscal como la auditoría externa velaban por el cumplimiento de las normas legales y el resguardo de los recursos financieros.

Fuente: Certificado respuesta a punto 14 de la solicitud con radicado 202400000774; entregado por RioAseo Total S.A.E.S.P.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

De lo anterior se puede concluir que la empresa no tiene diseñado el control interno de que trata el artículo de la ley mencionada y mucho menos realizo las respectivas auditorías internas con el objetivo de analizar si se cumplen con responsabilidades de evaluación y vigilancia del control interno delegadas por la gerencia, establecidos en el artículo 49 de la Ley 142 de 1994.

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo Administrativo, para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A)**.

Beneficio cualitativo 1 de la Observación de Auditoría 12. Auditoría Externa

Criterio:

LEY 142 de 1994, Articulo 51 Auditoría externa:

“(...) La auditoría externa está obligada a informar a la superintendencia las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de una empresa, las fallas que encuentren en el control interno, y en general las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa, en todo caso, deberá elaborar además al menos una vez al año, una evaluación del manejo de la empresa. (...)"

Ley 142 de 1994, Articulo 47 Participación de la superintendencia:

Hechos/Condición:

Revisado el contrato celebrado con Interservicios S.A.S en la vigencia 2023, cuyo objeto es la realización de auditoría externa integral que establece la ley 142 de 1994, detallando el resultado de la auditoria realizado por esta empresa de sociedad



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

por acciones simplificada se observa que en la mismas se encontraron fallas en la evaluación del control interno que establece la mencionada normativa, en el numeral 8.2 y ss concluyen diciendo:

“Se debe mejorar el compromiso de la Alta Gerencia de la empresa con el mantenimiento de un sistema de control interno efectivo, participando en el diseño y aplicación de este. Su cultura organizacional debe estar basada en controles objetivos y evaluación basada en indicadores, los cuales imperan sobre las conductas de los individuos de la organización y sobre la toma de decisiones empresariales”

“La empresa está en el diseño e implementación del plan de gestión y resultados y del plan de acción.”

“La empresa debe mejorar su ambiente de control interno, esto se obtienen como el resultado del desarrollo y fortalecimiento de los factores de control y de la forma como estos se han vinculado a la práctica empresarial en cada uno de sus procesos y subprocesos.”

Descritas las fallas anteriormente era obligación de la auditoría externa informarlo a la superintendencia de servicios públicos como lo establece la ley 142 de 1994, situación de la que no se obtuvo evidencia y que por ende no cuenta la superintendencia de servicios públicos con la información para realizar su respectiva de velar por la progresiva incorporación y aplicación del control interno en las empresas de servicios públicos. (...)

Causa:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Desconocimiento de las normativas que les aplican. Esto puede deberse al desinterés, análisis e interpretación de los resultados de la auditoría externa la cual arroja conclusiones que les sirven para realizar las respectivas mejoras, y de la cual están obligados a realizar anualmente, o a la falta de recursos para mantenerse informado.

Efecto:

El incumplimiento de la normativa puede llevar a las autoridades competentes a imponer multas, sanciones administrativas.

Respuesta de RioAseo Total S.A.E.S.P.:

Por mandato legal el control de gestión y resultados los realiza las auditorías externas, según el artículo 51 de la LSPD, modificado por “Artículo 6 de la ley 689/01 y las resoluciones 20061300012295 de 2006 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y 20171300058365 del 18 de abril de 2017, determinan las metodologías, criterios y periodicidad de los informes de las auditorías externas. Los plazos para informar a la Superservicios los incumplimientos, las fallas en el servicio y la no viabilidad de la empresa se debe realizar anualmente; si observan en el informe anual de la AEGR 2022 y reportado al SUI de la Superservicios, se evidencia el incumplimiento de algunos aspectos en los numerales 1 arquitectura organizacional- organigrama 2022 último párrafo; en el numeral 8.2 evaluación sistema conclusiones de Acinsas sobre el sistema de control interno y en el numeral 9 hallazgos y recomendaciones donde se enuncian varias recomendaciones, como son planeación, manuales y formatos, indicadores, planes de mejoramiento y sistemas de información.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

ANEXO: 12.1 Cargue al SUI del AEGR 2022

Imagen 4. Anexo 12.1. Cargue al SUI del AEGR 2022

Plan de Carga de Información.		Año: 2022	Periodo Anual (A)	Ric. Periodo:	I	VER.						
Ayud. #	Fecha Inicial	Fecha Final	Tipo de Archivo	Período	Estado	Fecha de envío	Formato Aplicado	Archivo S	Anexo S	Certificar Contabilidad	PDF	Fecha Certificación
	2023-01-01	2023-03-15	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO	1 A 2022	Certificado							2023-06-29 21:42:34.0
	2023-01-01	2023-03-15	INNOVACIONES PDF ASEO	1 A 2022	Certificado							2023-06-29 21:42:01.0
	2023-01-01	2023-03-15	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS SISTEMATICOS PDF ASEO	1 A 2022	Certificado							2023-06-30 14:07:08.0
	2023-01-01	2023-03-15	ORGANIGRAMA PDF ASEO	1 A 2022	Certificado							2023-06-29 21:43:02.0
	2023-01-01	2023-03-15	MATRIZ DE RIESGO ASEO	1 A 2022	Certificado							2023-06-29 21:44:01.0
	2023-01-01	2023-03-15	VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO	1 A 2022	Certificado							2023-06-29 22:06:50.0

Reporte de Información correspondiente a:												
EMPRESA: RIO ASEO TOTAL S.A. E.S.P.												
SERVICIO: Aseso												
TOPICO: Administrativo-Financiero												
AÑO: 2022												
PERIODO: Anual												
Diligenciamiento interactivo				Diligenciamiento al		Plantilla e instructivo		Estado	Radicado			
01. Indicadores y Referentes_RIONEGRO_615								Radicado	2023-06-29 2023-19:09:51			
04. Indicadores de primer Nivel								Radicado	2023-06-29 2023-32:49:54:6			
05. Concepto Indicadores de primer Nivel								Radicado	2023-06-29 2023-34:20:2:2:1			
06. Concepto General Indicadores Segundo Nivel								Radicado	2023-06-29 2023-32:49:9:39			
15. Municipios donde presta el servicio								Radicado	2023-06-29 2023-32:49:9:47			
17. Concepto General Evaluación y Resultados								Radicado	2023-06-29 2023-32:49:9:51			
18. Concepto General Nivel de Riesgo								Radicado	2023-06-29 2023-32:49:9:44			
20. Indicadores de proceso								Radicado	2023-06-29 2023-32:49:9:46			

Fuente: Reporte de Información cargada al SUI por la entidad correspondiente a la Auditoría Externa

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Una vez analizada la respuesta por el sujeto de control y contrastada con la solicitud de información previamente realizada por el ente de control con fecha del 12 de junio por medio de radicado 202400000774, en el punto 15, donde se estableció un término para entregar la información con fecha límite el 17 de junio de 2024, la información no fue entregada, por tal razón el origen de la presente observación; sin embargo, en la respuesta al informe preliminar por parte del sujeto de control se pudo observar que la ausencia descrita, se subsano aportando lo solicitado en el cargue de información con fecha del 21 de junio de 2024 como se puede observar en la siguiente captura,



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Imagen 5.Cargue de información solicitada correspondiente al punto 15 de la solicitud con radicado 202400000774.

Red > NAS-RIOASEO > rioaseo > contabilidad > CONTRALORIA > CV06-05-093 > 15. SUPER SERVICIOS				
	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Carpeta rápida	CARGUE 2022	2024-06-21 4:50 PM	Archivo JPG	290 KB
Descargas	CARGUE 2023	2024-06-21 4:48 PM	Archivo JPG	287 KB

Fuente: Soporte presentado por RioAseo Total S.A.E.S.P. en uso del derecho de defensa y contradicción

De lo anterior se puede concluir que se cumplió con lo requerido por el equipo auditor sin embargo la empresa debe tener en cuenta implementar acciones de mejora encaminadas a buenas prácticas empresariales en pro del cuidado de los recursos públicos y un eficiente manejo de los mismos.

Describa la situación anterior, se retira la observación para el informe final, constituyéndose como beneficio cualitativo de auditoría. (**BENEFICIO CUALITATIVO**)

Hallazgo 12 de la Observación de Auditoría 13. Copias de Actas de Asambleas Enviadas a la Superintendencia de Servicios Públicos

Criterio:

Ley 142 de 1994, Artículo 19 numeral 19.11 “Las actas de las asambleas deberán conservarse; y se deberá enviar copia de ellas y de los balances y estados de pérdidas y ganancias a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La Superintendencia tendrá en relación con los balances y el estado de pérdidas y ganancias las facultades de que trata el artículo 448 del Código de Comercio.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

También será necesario remitir dichos documentos a la entidad pública que tenga la competencia por la prestación del servicio o a la comisión de regulación cuando alguna de ellas o un socio lo soliciten.”

Constitución política de Colombia, Artículo 209 “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Hechos/Condición:

Una vez es terminada la fase de planeación y en el curso de la fase de ejecución de la auditoria de la vigencia 2023, se pudo observar incumplimiento a la obligación establecida en la norma citada en el criterio, al solicitarse evidencia de una acción realizada por la gerencia o la empresa como tal, en el entendido del envío de las copias de las actas y de los balances y estados de pérdidas y ganancias a la superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, como lo establece la Ley 142 de 1994, de esto no se obtuvo respuesta, con el objetivo de cumplir con los principios de la función administrativa, y los establecido en la citada Ley.

Causa:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Desconocimiento de las normativas que les aplican, esto puede deberse al desinterés, análisis e interpretación de los resultados de la auditoría externa la cual arroja conclusiones que les sirven para realizar las respectivas mejoras, y de la cual están obligados a realizar anualmente, o a la falta de recursos para mantenerse informado.

Efecto:

El incumplimiento de la normativa puede llevar a Las autoridades competentes a imponer multas, sanciones administrativas.

Por lo anterior, se establece como observación administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A)**

Respuesta de RioAseo Total S.A.E.S.P.:

Los estados financieros y taxonomía financiera a diciembre 31/23 fueron reportados al SUI de la Superservicios; lo mismo que durante el año 2023 trimestralmente se reportaron los informes financieros dando cumplimiento al artículo 19.11 de la ley 142/94 y resolución Superservicios 20241000125835.

Las actas de asamblea de accionistas han estado siempre disponibles ante las visitas de control y vigilancia de la Superservicios y anualmente le comunicamos a la auditoría externa las novedades societarias para hacer informadas en los informes AEGR anuales tal como lo estipulan las resoluciones 20061300012295 de 2006 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y 20171300058365 del 18 de abril de 2017.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Para que los cargues al SUI sean debidamente certificados se debe anexar el acta de asamblea como se detalla en las siguientes capturas

Anexos:

Tabla 33. Soportes entregados por el sujeto de control en su uso de derecho de defensa y contradicción

13.1 Reporte SUI a dic 31/2022.

Información del certificado

Nombre de archivo 24492_anexos_2021_compressed.pdf

Fecha de certificación 20/04/2022



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

The screenshot shows a web-based application for financial reporting. The header reads "Aplicativo de reporte de información financiera con NIIF - Módulo Revisor - Google Chrome". The main content area is titled "Carga de información" and displays various sections of information:

- Información general:** Shows years from 2019 to 2015.
- Mis Taxonomías:** A list of financial reports categorized by year and type (e.g., Group 2 Individual, Group 2 Special).
- Carga de información:** A detailed form with fields like ID de la empresa (1830), Nombre de la empresa (RIO ASEO TOTAL S.A. E.S.P.), Año (2022), Periodo (Anual), Taxonomía (2022 - Grupo 2 Individual), and Fecha de creación (04/09/2023).
- Datos del responsable:** Includes Nombres (David), Apellidos (Camrón Flórez), Teléfono de contacto (3004009981), and Correo electrónico (contador@riaseototal.com).
- Información del archivo:** Shows the name of the file (43853_Grupo2_Individual_Indirecto_ID01830_2022_12_31.xbrl) and a preview icon.
- Información del certificado:** Shows the name of the certificate file (43853_ACTA_046.pdf) and the certification date (12/09/2023).

Información del certificado

Nombre de archivo 43853_ACTA_046.pdf



Fecha de certificación 12/09/2023

Fuente: Soporte presentado por RioAseo Total S.A.E.S.P. en uso del derecho de defensa y contradicción

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La respuesta entregada por el sujeto de control, no desvirtúa en su totalidad lo observado por el equipo auditor, toda vez que el artículo 19 numeral 19.11 establece claramente la obligación de realizar el envío de las copias de las actas de asamblea a la Superintendencia de Servicios Públicos y en su respuesta solo se aporta



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

evidencia del cargue de un acta, donde se puede observar que es la número 046, situación está que carece de un material probatorio suficiente para desvirtuar lo observado por el equipo auditor.

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo Administrativo, para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A)**

Hallazgo 13 de la Observación de Auditoría 14. publicación En Secop II vigencia 2023

Criterio:

Constitución política de Colombia, Articulo 209 el principio de publicidad y es considerado uno de los principios constitucionales orientadores de la administración y la gestión públicas Impone a las autoridades el deber de dar a conocer sus actos, contratos y decisiones, de manera que puedan ser conocidos incluso por quienes no participan en su desarrollo y, eventualmente, ser objeto de control, con el fin de garantizar el debido proceso y los principios de la función administrativa.

Ley 1150 de 2007, articulo 3 literal C, “Contara con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargara de su difusión a Trávez de canales electrónicos”

Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

disposiciones, Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley. Principio de buena fe. En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.

Artículo 5 . Sujetos obligados; Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público;

Circular externa única Numeral 1.1 Agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente; Los particulares deberán publicar la información oficial de la contratación realizada con cargo a recursos públicos. Estos deberán realizar la publicación a través del módulo “Régimen Especial”

Consejo de estado la subdirección de la sección tercera, auto del 14 de agosto de 2017.

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios «no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa». Por su parte, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, consagra el régimen de derecho privado para las empresas de servicios públicos domiciliarios, indicando que sus actos se rigen por los principios y reglas aplicables a los particulares.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

El régimen jurídico que, por regla general, debe aplicarse a la contratación que efectúan las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios es el derecho privado y solo, excepcionalmente, el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993–. En otras palabras, dichas empresas se sujetan, en su actividad contractual, a las disposiciones del derecho privado, salvo en aquellos casos en los que la Constitución, la Ley 142 de 1994 u otras leyes especiales, sometan tal conducta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 – Procedencia de los recursos

De las normas antes citadas es posible establecer que la obligación de publicar la actividad contractual siempre ha estado encaminada a que se publique aquella información relacionada con la ejecución de dineros públicos. Por tal razón, puede concluirse, a la luz de las disposiciones que regulan la materia, que el artículo 53 – al ampliar la obligación de las entidades con regímenes especiales de publicar su actividad contractual en el SECOP II– se refiere a aquella actividad contractual cuya fuente de financiación provenga de recursos públicos.

Ley 42 de 1993, ARTÍCULO 101. Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello

Hechos/Condición:

Revisada la gestión contractual ejecutada por el sujeto de control RIOASEO TOTAL S.A.E.S.P., en la vigencia 2022 y 2023 se pudo observar ausencia de la publicación de la contratación y los documentos respectivos de ella en la plataforma SECOP II. de los contratos relacionados en la siguiente tabla.

Tabla 34. Relación de contratos celebrados a vigencia 2023

Contrato	Valor (COP)
Contrato de prestación de servicios profesionales para asesoría administrativa y financiera (LUIS CARLOS LOPEZ)	26.328.475
Contrato de prestación de servicios para representar y asesorar a la empresa en derecho consumar la conciliación o en su defecto culminar el proceso en la jurisdicción	1.500.000
Contrato de prestación de servicios como representante legal y gestora directa de los negocios sociales de la sociedad	60.000.000
Contrato de servicio de transporte de residuos sólidos directamente o a través de un tercero	40.000.000



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato de prestación de servicios latonería y pintura de vehículos.	173.000.000
Contrato de asesoría y/o consultoría jurídica especializada que se requiere a nivel gerencia y/o de junta directiva	90.000.000
Contrato de prestación de servicios profesionales de contaduría pública, asesoría administrativa y financiera (JUAN GONZALO GIRALDO HENAO)	34.336.000
Contrato de prestación de servicios profesionales asesoría jurídica de firma de abogados: Fortiori Abogados	11.600.000
Contrato de prestación de servicios para la auditoría externa integral que exige la ley 142 de 1994	30.871.091
Convenio de asociación empresarial para el servicio especializado de servicio de aseo domiciliario	35.870.862.068
Contrato de almacenaje, custodia y administración de archivos	8.229.888

Causa:

La empresa no es consciente de las normativas que les aplican. Esto puede deberse al desinterés, análisis e interpretación del marco jurídico aplicable en la materia, sus modificaciones y actualizaciones.

Efecto:

El incumplimiento de la normativa puede llevar a Las autoridades competentes a imponer multas, sanciones administrativas.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Respuesta de RioAseo Total S.A.E.S.P.:

Se adhieren a la observación hecha por la CRM y se procede a tener documentación completa para futuros casos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor.

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo Administrativo y Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A) (PASF).**

Hallazgo 14 de Observación de Auditoría 15. Pagos de contrato a persona natural

Criterio:

Artículo 209 de la Constitución Política, el cual fundamenta los principios de la función administrativa de *“igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la recentralización, de la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, que relaciona “*los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.*”



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Condición/Hecho:

Una vez revisado el contrato de transporte de residuos sólidos celebrado entre la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. con la empresa Compañía Promotora de Proyectos CPP S.A.S. en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, cuyo objeto relaciona “*... transportar en el camión compactador de basuras, marca Mercedes Benz, de placas TGV782, modelo 2012 y con número de motor 54192200804335. Los residuos sólidos generados en el municipio de Rionegro y ser llevados hasta el relleno sanitario “La Pradera”...*”; se identifica que las facturas electrónicas de venta presentadas por el contratista son generados a nombre de la persona natural Heidi Patricia Munévar Noguera con Nit: 52.622.954-1, quien según cámara de comercio actúa como representante legal de la empresa contratista; de la misma manera el contratista aporta como requisito de contratación el Rut de la empresa Compañía Promotora de Proyectos CPP S.A.S , situación que no se ajusta a una celebración y ejecución del contrato en buenas prácticas, debido a una ineficiente etapa precontractual al no establecer en la minuta de forma clara y precisa la identificación de la cuenta de la persona jurídica, como destinatario de los pagos a realizar por la prestación del servicio. Se evidencia a su vez que las facturas son aceptadas y canceladas por la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. destinando el recurso a la cuenta bancaria de la persona natural que factura y no a una cuenta bancaria de la compañía, quien es con la que se celebró dicho contrato; presentando un riesgo que limita el control asociado a la transparencia de las transacciones dirigidas a los terceros correspondientes.

Causa:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Desconocimiento de legislación tributaria, contable y deficiencias en las etapas contractuales.

Efecto:

Lo anterior puede generar soportes insuficientes que conceptúen la claridad del recurso destinado a la empresa contratista, errores en los ingresos al sistema contable y financiero, carencia de realidad tributaria para la empresa contratista y posible riesgo de demandas presentadas por la empresa contratista hacia la empresa de servicios públicos domiciliarios contratante, relacionada con el no pago dirigido a la empresa contratista, si no a otro tercero; posibles riesgos de fraude.

Respuesta de RioAseo Total S.A.E.S.P.:

Se adhieren a la observación hecha por la CRM y se procede a tener documentación completa para futuros casos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor.

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo Administrativo, para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A)**



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Hallazgo 15 de la Observación de Auditoría 16. Póliza sin constituir.

Criterio:

Ley 42 de 1993, ARTÍCULO 101. Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello.

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. “*Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas (...)*”



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Hechos/Condición:

Una vez revisado el convenio de colaboración empresarial celebrado entre la empresa RIOASEO TOTAL S.A.E.S.P. y Verde Limpio S.A.S, en la vigencia 2023, se pudo observar que en la cláusula decimonovena (Garantías) se estableció:

“el oferente adjudicatario, como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del convenio, deberá constituir garantía única de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones a favor de RIOASEO TOTAL S.A.E.S.P. (...)

El acta de inicio del convenio de colaboración empresarial para la operación especializada del servicio público del Aseo en el municipio de Rionegro se firmó el 1 de agosto de 2023, y una vez fueron Analizadas las pólizas constituidas por el adjudicatario se pudo evidenciar que las mismas fueron expedidas con fecha del 27 de marzo de 2024, y por ende su vigencia, es decir el convenio tuvo una ejecución de 8 meses sin la cobertura de las respectivas garantías.

Causa:

Falta de rigor, seriedad y Responsabilidad de la parte obligada que genera un Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas del contrato.

Efecto:

Si una de las partes incumple con sus obligaciones, la otra parte puede sufrir una pérdida financiera significativa. Esto puede incluir los costos de reparación o



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

reemplazo de bienes o servicios, así como los costos legales asociados con la toma de medidas para hacer cumplir el contrato.

Respuesta de RioAseo Total S.A.E.S.P.:

Se reitera que desde la firma del convenio se comienza a solicitar la constitución de la póliza teniendo múltiples respuestas negativas de las compañías aseguradoras; sin embargo se sostuvieron constantes comunicaciones entre el operador y Rio Aseo Total, donde de acuerdo a la reunión de todo el componente jurídico de ambas empresas, finalmente se determina la única forma de lograr constituir la póliza fue firmando un **otro si** donde se modifica la cláusula "**NOVENA: GARANTIAS**"

Anexos:

- 16.1 Trazabilidad de correos con las compañías de seguro
- 16.2 Concepto asesor jurídico
- 16.3 Comunicación de operador
- 16.4 Actas de seguimiento
- 16.5 Otro si

Por lo anterior, se solicita formalmente, modificar la naturaleza de la observación omitiendo el componente PASF ya que la empresa no incurrió en un detrimento patrimonial, se acepta la observación de carácter **administrativo**.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

No son de recibo los argumentos entregados en la respuesta por el sujeto de control toda vez que aunque no se haya materializado un riesgo como lo manifiesta el sujeto



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

de control, el hecho fue que se dio inicio al convenio de colaboración empresarial sin la constitución de una garantía (Póliza) que cubriera los riesgos asociados al cumplimiento del contrato, prestaciones sociales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, la situación manifestada por problemas con aseguradoras por los motivos que expresa el sujeto de control debieron ser previsibles para que con ello se resguardaran los intereses y derechos de los particulares que se benefician y pagan por el servicio público domiciliario de aseo, la situación alarmante para este caso es que el convenio se estuvo ejecutando sin cobertura de póliza por más de 8 meses como se describe en el hecho de la observación

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo Administrativo y Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A) (PASF).**

Hallazgo 16 de la Observación de Auditoría 17. Gastos Realizados Sin Aprobación de la Junta Directiva vigencia 2023

Criterio:

Ley 610 del 2000 por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, Artículo 6 Daño patrimonial al Estado y Artículo 9 Caducidad y prescripción. La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Hechos/Condición:

Realizando una revisión a los comprobantes de egreso correspondientes a la vigencia 2023, se identifican unos gastos por valor de 57.763.700 COP, que no se acogen a la misión de la empresa, además que a su vez no se encuentran aprobados en actas de junta directiva, así como tampoco existe un manual de bienestar laboral aprobado, que permita realizar este tipo de gastos dentro de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P. S.A.E.S.P.

Tabla 35. Relación de egresos de vigencia 2023

NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR (COP)
35714	FRANCISCO ANTONIO PARRA	JUGUETES DE NAVIDAD	450.000
35701	HERNAN GARCÍA OSPINA	ALIMENTACIÓN	3.121.370
35764	HECTOR FABIO BORRAS	ASISTENCIA A JUNTA DIRECTIVA	500.000
35760	INDUSTRIAS COMERANT	CUMPLEAÑOS	577.700,00
35771	HERNAN GARCÍA OSPINA	ALIMENTACIÓN	3.104.778,00
35861	HECTOR FABIO BORRAS	ASISTENCIA A JUNTA DIRECTIVA	500.000,00
35843	RESTAURANTE RUTA DORADA	FIESTA EMPLEADOS DICIEMBRE	4.690.000,00
35827	HERNAN GARCÍA OSPINA	ALIMENTACIÓN	3.191.886,00
35881	INDUSTRIAS COMERANT	CUMPLEAÑOS	527.850,00
35877	HERNAN GARCÍA OSPINA	ALIMENTACIÓN	3.639.681,00
35939	INDUSTRIAS COMERANT	CUMPLEAÑOS	488.100,00
35969	HERNAN GARCÍA OSPINA	ALIMENTACIÓN	2.897.048,00
35992	INDUSTRIAS COMERANT	CUMPLEAÑOS	404.800,00



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

36029	HERNAN GARCÍA OSPINA	ALIMENTACIÓN	3.100.630,00
36083	HERNAN GARCÍA OSPINA	ALIMENTACIÓN	3.708.830,00
36091	GLOBAL OPERADORA HOTELERA	ESPACIO Y CONSUMO JUNTA DIRECTIVA	779.860
10421	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ	REEMBOLSO GASTOS GERENTE	331.330,00
10378	HECTOR FABIO BORRAS	ASISTENCIA A JUNTA DIRECTIVA	500.000,00
36200	GLOBAL OPERADORA HOTELERA	HOSPEDAJE, ALIMENTACION	7.190.000,00
36221	HERNAN GARCÍA OSPINA	ALIMENTACIÓN	4.990.044,00
36248	GLOBAL OPERADORA HOTELERA	HOSPEDAJE, ALIMENTACION, SPA	3.701.932,00
10513	HECTOR FABIO BORRAS	ASISTENCIA A JUNTA DIRECTIVA	500.000,00
36286	GLOBAL OPERADORA HOTELERA	ALOJAMIENTO, LAVANDERIA	5.963.323,00
8602	TOCAR S.A	COMBUSTIBLE VEHICULO GERENTE	357.422,00
8602	TOCAR S.A	COMBUSTIBLE VEHICULO GERENTE	369.421,00
35896	TOCAR S.A	COMBUSTIBLE VEHICULO GERENTE	124.348,00
35949	TOCAR S.A	COMBUSTIBLE VEHICULO GERENTE	596.889,00
36014	TOCAR S.A	COMBUSTIBLE VEHICULO GERENTE	276.204,00
36071	TOCAR S.A	COMBUSTIBLE VEHICULO GERENTE	568.900,00
36099	TOCAR S.A	COMBUSTIBLE VEHICULO GERENTE	611.354,00
		TOTAL	57.763.700

Causa:

Ausencia de manuales y procedimientos de control y la no aprobación por parte de la Junta Directiva, al no contar con claridad interna dentro de sus procesos impidiendo la identificación de gastos permitidos y aprobados.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Efecto:

Sanciones y un posible detrimento patrimonial, derivados de los gastos efectuados que se apartan del objeto misional de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P.

Respuesta de RioAseo Total S.A.E.S.P.:

Respetuosamente nos permitimos precisar que no existe fundamento legal para señalar que los gastos a los que refiere la contraloría requieren de aprobación de la junta directiva. Por el contrario, legal y estatutariamente, Rio Aseo se encuentra facultada para realizar este tipo de gastos, tanto así que en el Manual se establece lo siguiente:

Imagen 6. Soporte entregado por sujeto de control

Artículo 7º. COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS. La competencia para ordenar, dirigir y suscribir los correspondientes contratos, así como seleccionar los contratistas está radicada de manera exclusiva en el Gerente, quien podrá desconcentrarla total o parcialmente.

La contratación se regirá por los principios de moralidad, transparencia, eficiencia y economía.

Respecto de contrataciones de una cuantía igual o superior o igual a mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes deberá existir la correspondiente autorización escrita de la Junta Directiva de RIO ASEO TOTAL S.A. E.S.P.

Fecha actualización. marzo 22 de 2024

Página 3 de 9

Fuente: Manual de Contratación, RioAseo Total S.A.E.S.P.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado, ya que como lo indica el



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

manual de contratación, el Gerente tiene la potestad de celebrar contratos de acuerdo con principios de moralidad, transparencia, eficacia, eficiencia y economía, hasta por 1500 salarios mínimos legales vigentes y deberá existir la correspondiente autorización de la Junta Directiva de la empresa RioAseo Total S.A.E.S.P, lo anterior no es valido, ya que los gastos mencionados en el hallazgo no se realizaron por medio de celebración contractual que se ajuste al artículo 7 del manual de contratación que establece la celebración de contratos y la facultad para realizarlos al gerente general de la empresa.

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal con un presunto detrimento por valor de Cincuenta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos pesos colombianos (57.763.700 COP), para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A) (F)**.

Hallazgo 17 de la Observación de Auditoría 18: Sanciones e intereses de mora

Criterio:

Inobservando el artículo 209 de la Constitución Política, el cual fundamenta los principios de la función administrativa de “*igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la recentralización, de la delegación y la desconcentración de funciones.*”

Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, que relaciona “*los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía,*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.”

Artículo 6 de la Ley 610 que establece “...se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado...”

Hechos/Condición

En revisión el equipo auditor identifica de Sanciones, intereses de mora e impuestos asumidos, se observa que la empresa de servicios públicos Rio Aseo Total S.A pagó por concepto de intereses de mora debido a retrasos en pagos y sanciones por extemporaneidad a diferentes terceros detallados como se relacionan en la siguiente tabla, por dicha omisión de deberes la entidad incurrió en erogaciones, ocasionando un presunto daño patrimonial por valor de 72.951.336 pesos colombianos COP.

Tabla 36. Pago por concepto de sanciones e intereses de mora vigencia 2023

Pago por concepto de sanciones e intereses de mora vigencia 2023					
Concepto	Tercero	nombre o razon social	vigen cia	detalle	valor pagado (COP)
Intereses mora	800197 384	Dian	2023	intereses pago restante renta 2018	43.430.000
Multas, sanciones y litigios	899999 090	ministerio de hacienda y credito publico dtn	2023	sancion ugpp extemporan eidad envio	27.387.549



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

				de informacion 2014	
Intereses mora	890904 996	empresas publicas de medellin	2023	retraso en el pago de disposicion final por falta de flujo de caja	2.133-787
total vigencia 2023					72.951.336

Fuente: Información enviada por Rio Aseo Total.

Elaboro: Equipo auditor

Causa:

Incumplimiento en los pagos de las obligaciones tributarias, requerimientos y retrasos en pagos que generaron sanciones e intereses moratorios.

Efecto:

Se ocasiono un presunto detrimento patrimonial 72.951.336 COP, correspondiente al pago intereses moratorios y sanciones.

Respuesta de RioAseo Total S.A.E.S.P.:

Se adhieren a la observación hecha por la CRM y se procede a tener documentación completa para futuros casos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal con un presunto detrimento por valor de Setenta y Dos Millones Novecientos Cincuenta y



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Un Trecientos Treinta y Seis pesos colombianos (72.951.336 COP), para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. (A) (F).